

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI  
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

**PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF**

**CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-150-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

**FECHA DE PUBLICACIÓN 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

De conformidad con el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, se informa a los participantes de la Convocatoria. No. **PAF-ICBFGS-I-150-2022** que mediante este documento se presenta el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, con las siguientes consideraciones:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 19 de agosto de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron doce (12) propuestas que, luego de aplicada la función “random” (aleatorio) de la página Excel de que trata el literal h del numeral 1.27 de los términos de referencia, se seleccionaron diez (10) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	NIT / CC
1	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	812.001.126-1
		BUSERCO S.A.S.	900.805.380-4
2	CONSORCIO INTER CAUCA	GIOVANNY ANDRÉS CALDERÓN MONCAYO	98.400.257
		ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUÁREZ	4.976.807
		LUCY ELIZABETH MÉNDEZ HILARIÓN	51.803.384
3	DONAL BOGOTÁ BAUTISTA		79.557.205
4	PLANES S.A.S.		890.303.126-1
5	JESÚS EDUARDO TORRES CORREDOR		12.979.612
6	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA. CONSEING LTDA.		800.106.925-6
7	CONSORCIO INTERCAUCA	GEOZAM LABORATORIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	900.357.259-8
		INGENIERÍA Y ESTUDIOS S.A.S.	891.401.451-2
8	UNIÓN TEMPORAL CAUCA 22	COLOMBOINGENIERÍA S.A.S.	900.137.356-0
		ANILIO ABADÍA SERNA	79.278.221
		LAM CONSTRUCCIONES S.A.S.	900.356.860-0
9	UNIÓN TEMPORAL POPAYÁN	FLOR OJEDA GÓMEZ	20.550.895
		RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79.711.742
10	CONSORCIO R&M Y MG	MARIA JOSÉ GONZÁLEZ CASAS	34.561.668
		R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S.	830.028.126-2

## 2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 165, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO INTER CAUCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	DONAL BOGOTÁ BAUTISTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	PLANES S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
5	EDUARDO TORRES CORREDOR	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA. CONSEING LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO INTERCAUCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	UNIÓN TEMPORAL CAUCA 22	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	UNIÓN TEMPORAL POPAYÁN	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
10	CONSORCIO R&M Y MG	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

## 3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre el 26 de agosto de 2022 hasta las 5:00 p.m., del 29 de agosto de 2022, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico [convocatorias\\_infraestructura\\_icbf@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se presentan los correos electrónicos remitidos durante el periodo de traslado y se da respuesta a la observaciones planteadas en el siguiente sentido:

**From:** LICITACIONES RYM <[licitacionesrym@gmail.com](mailto:licitacionesrym@gmail.com)>  
**Sent:** Friday, August 26, 2022 10:42:48 AM  
**To:** Convocatorias Infraestructuralcbf <[convocatorias\\_infraestructura\\_icbf@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co)>; [licitacionesrym@gmail.com](mailto:licitacionesrym@gmail.com) <[licitacionesrym@gmail.com](mailto:licitacionesrym@gmail.com)>  
**Subject:** SUBSANACION PROPUESTA CONSORCIO R&M Y MG

Observación
<p>Una vez revisado el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES la entidad realiza las siguientes observaciones:</p> <p><b>Observación 1:</b> El proponente debe allegar el soporte de pago de la póliza presentada con la propuesta, de conformidad con lo señalado en los términos de referencia:</p> <p>"2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</p>

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en **FORMATO ENTRE PARTICULARES** con las siguientes características: (...)

**NOTA 2.** Cuando en el texto de la garantía aportada no se evidencia sin lugar a dudas el pago de la misma, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.

**Respuesta:** Atendiendo la observación realizada por la entidad a nuestra propuesta enviamos el soporte de pago de prima de la garantía de seriedad dando cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia del proceso

Una vez atendidas las observaciones presentadas por la entidad me permito solicitar a la entidad habilitar nuestra propuesta y continuar con el proceso.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
**CÉSAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ**  
C.C. 19.275.138 de Bogotá D.C CONSORCIO R&M Y MG  
Representante Legal

**Respuesta:**

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto, se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**From:** Gonzalo Fernando Córdoba Perugache <[diarqo@gmail.com](mailto:diarqo@gmail.com)>

**Sent:** Friday, August 26, 2022 2:00:00 PM

**To:** Convocatorias Infraestructuralcbf <[convocatorias\\_infraestructura\\_icbf@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co)>

**Subject:** Subsanación Convocatoria PPAF-ICBFGS-I-150-2022 - Proponente Eduardo Torres Corredor (12979612) - Recibo Póliza Garantía

**Observación**

Cordial saludo:

Muy respetuosamente, se remiten los comprobantes de pago de la garantía de seriedad de oferta para subsanar lo solicitado en el informe de preliminar de verificación de requisitos habilitantes

Atentamente,

**JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR**  
Ing civil MP 52202-32322  
CC 12979612

**Respuesta:**

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto, se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**De:** Alejandro Bernal <[alebernal1101@gmail.com](mailto:alebernal1101@gmail.com)>

**Enviado:** lunes, 29 de agosto de 2022 2:52 p. m.

**Para:** Convocatorias Infraestructuralcbf <[convocatorias\\_infraestructura\\_icbf@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co)>

**Asunto:** PAF-ICBFGS-I-150-2022

**Observación**

Por medio de la presente adjunto los siguientes documentos para subsanar el proceso de la referencia:

- Soporte de pago de poliza 430-45-994000016510 Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_

**UNION TEMPORAL POPAYAN**

Nombre: DIANA MAYERLISOTO BERNAL C.C.: 1.030.532.540

Representante Legal

**Respuesta:**

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto, se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**From:** Licitacion Alianza <[licitacionalianza@gmail.com](mailto:licitacionalianza@gmail.com)>

**Sent:** Monday, August 29, 2022 4:34:57 PM

**To:** Convocatorias Infraestructuralcbf <[convocatorias\\_infraestructura\\_icbf@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co)>

**Subject:** SUBSANACIÓN - CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-150-2022 - CONSORCIO INTERARCO OBRAS

**Observación**

Adjunto subsanación a informe para ser tenido en cuenta por la entidad.

Atentamente,

Firma representante legal.

Nombre: JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO

C.C.: 73.132.095 de Cartagena

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO INTERARCO OBRAS

**Respuesta:**

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico, por lo tanto, se encuentra **HABILITADA JURÍDICA y FINANCIERAMENTE**.

**From:** Licitaciones RM construcciones <[licitacionesrmcoyco@gmail.com](mailto:licitacionesrmcoyco@gmail.com)>

**Sent:** Monday, August 29, 2022 4:36:25 PM

**To:** Convocatorias Infraestructuralcbf <[convocatorias\\_infraestructura\\_icbf@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co)>

**Subject:** PAF-ICBFGS-I-150-2022

**Observación**

Conforme al informe de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, y dentro del tiempo concedido, se envían los documentos para la subsanación de los requisitos habilitantes por parte del proponente UNION TEMPORAL CAUCA 22 para el proceso de la referencia.

Requerimiento: "La carta aportada debe contener el nombre y el cargo de la persona quien firma. Debido a lo anterior se debe subsanar el documento".

Relativo a la certificación del cupo de crédito, es importante señalar que el Banco Itaú no basa la autenticidad de sus certificaciones en la identificación del funcionario firmante y su cargo, razón por la cual no consigna esta información en el contenido de las mismas, en cambio, todas estas son suscritas como emanadas de la gerencia de experiencia y calidad, de manera que la autenticidad de su suscripción y contenido emanan de y son verificables a partir de la confirmación que de esta puede hacer cualquier operador del contact center oficial del banco.

En concordancia con lo anterior, puede el evaluador y cualquier persona verificar que la certificación emanó del funcionario competente y que su contenido es auténtico contactándose a los números contemplados al pie de la propia certificación, a saber "Bogotá 3394803 Medellín 6041803 Cali 4854103 Barranquilla 3851803 Cartagena 6931818 Bucaramanga 6971818 Manizales 887 9818 Otras ciudades 01 8000 512 633".

Frente a lo anterior, contrastado con la exigencia del pliego debe aludirse a lo previsto por la jurisprudencia al señalar que "no puede extremarse hasta creer que incumplir o acreditar un requisito en forma diferente –simplemente distinta– a la señalada en el pliego necesariamente conduce al rechazo de la oferta"<sup>1</sup>. Pues no debe olvidarse que la única finalidad del pliego es permitir la elección del mejor proponente en condiciones de igualdad material, de manera que la formalidad no puede interponerse en el cumplimiento de dicho fin si el contenido de la propuesta permite dicha verificación en condiciones de igualdad.

En ese orden de ideas, al establecer el pliego la exigencia de que la certificación de cupo de crédito contenga "nombre completo, cargo y firma del funcionario" no debe analizarse esta en el exclusivo ámbito de la formalidad, pues como se expuso en líneas anteriores las políticas y formatos de un determinado banco pueden no ser compatibles con dicha exigencia, sin que le sea dable al proponente, como cliente del banco, exigirle que modifique dichas políticas y formatos para la suscripción de sus certificaciones a su conveniencia, sin embargo, ello al ser analizado desde el punto de vista sustancial claramente está encaminado a permitir la verificación objetiva de la autenticidad del documento la competencia del funcionario para emitirlo, lo cual en el caso particular el propio banco le permite verificar al evaluador dicha información, incluso de primera mano, comunicándose con su contact center.

Así las cosas y en concordancia con otra de las afirmaciones del H. Consejo de Estado según la cual "no cualquier desviación de la oferta, en relación con el pliego, justifica su rechazo"<sup>2</sup>, debe advertirse que aunque la certificación no contiene en su cuerpo el nombre ni el cargo del funcionario emisor, si se cuenta con un medio avalado por el propio banco para determinarlo, de plena confiabilidad y que permite cumplir con la verificación de autenticidad y competencia que busca el pliego garantizar con la formalidad por este exigida, de manera que aunque ligeramente desviada de lo textualmente exigido en el pliego, desde la primacía de lo sustancial sobre lo formal esta cumple con la totalidad de lo exigido en este para todos los proponentes de manera igualitaria, por lo que en las palabras del Consejo de estado "no justifica su rechazo" ni constituye ninguna ventaja o trato diferencial ilegal para con el proponente que represento.

Asimismo, debe recordarse que en fecha reciente H. Consejo de estado expresamente señaló "En caso de existir inexactitudes o información confusa en las propuestas, **es deber de las entidades públicas proceder a realizar los requerimientos e indagaciones necesarios** para aclarar o despejar las dudas que recaen sobre las ofertas presentadas con ocasión a un proceso de selección" por lo que se exhorta al evaluador a cumplir con dicho deber de manera que al comunicarse con el contact center de banco verifiquen la total conformidad y completitud de la información de la certificación en comento.

Sin embargo y para mayor claridad anexo enviamos:

- Comunicación enviada por la Doctora Pilar Andrea Delgado Toro de la Gerencia segmentos Pyme T4, Vicepresidencia Banca Minorista por parte de la entidad financiera (Banco Itaú), en donde se aclara y certifica: "Todos los certificados están firmados por la gerencia de experiencia y calidad. Cualquier persona del contact center que conteste la llamada puede validar datos contenidos en los certificados; por esto en referencia al final de la carta se encuentran todos los números de contacto"
- Se anexa el soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza allegada con la propuesta (GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA).
- Se anexa EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL del integrante LAM CONSTRUCCIONES SAS expedido con fecha no mayor treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso.
- Se anexan documentos correspondientes al revisor fiscal inscrito en la Cámara de Comercio para el integrante LAM CONSTRUCCIONES SAS.

Cordialmente,

**WILMAR ALFONSO CIFUENTES CHACON**  
R.L UNION TEMPORAL CAUCA 22

**Respuesta:**

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico, por lo tanto, se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Respecto a la verificación de la subsanación del requisito habilitante de orden financiero, se establece que el proponente UNIÓN TEMPORAL CAUCA 22, no allegó la subsanación solicitada que le permitiera quedar habilitado para el presente proceso con la inclusión del nombre y cargo de la persona autorizada para expedir la certificación de cupo de crédito; de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, la propuesta incurre en las causales de rechazo 1.37.26 que señala: "Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea" y 1.37.28 "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia", por lo cual la propuesta es **RECHAZADA FINANCIERAMENTE**.

**Nota:** El proponente **No. 4 PLANES S.A.S.**, no presentó al correo electrónico establecido en los términos de referencia para dicho fin [convocatorias\\_infraestructura\\_icbf@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co), subsanaciones ni observaciones al informe preliminar.

#### 4. ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

En atención a que en el "CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES" inserto en el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES publicado el 25 de agosto de 2022 de la convocatoria del asunto, se señaló que el proponente EDUARDO TORRES CORREDOR, CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden técnico, no obstante, el informe individual publicado, que contiene el requerimiento correspondiente y que hace parte integral del documento, determina que "se le da la condición de **NO HABILITADO TÉCNICAMENTE**"; se emitió alcance el 30 de agosto de 2022 el cuál fue publicado en la misma fecha, con el fin de sanear el ajuste correspondiente, así:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO INTER CAUCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	DONAL BOGOTÁ BAUTISTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	PLANES S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
5	EDUARDO TORRES CORREDOR	NO CUMPLE	CUMPLE	<b>*NO CUMPLE</b>	NO HABILITADA
6	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA. CONSEING LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO INTERCAUCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	UNIÓN TEMPORAL CAUCA 22	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	UNIÓN TEMPORAL POPAYÁN	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
10	CONSORCIO R&M Y MG	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

**5. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL ALCANCE AL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Durante el término comprendido entre el 30 de agosto de 2022, hasta las 5:00 p.m. del 31 de agosto de 2022, el proponente JESÚS EDUARDO TORRES CORREDOR presentó documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico [convocatorias\\_infraestructura\\_icbf@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes y se da respuesta a la observaciones planteadas en el siguiente sentido:

**De:** Gonzalo Fernando Córdoba Perugache <[diarqo@gmail.com](mailto:diarqo@gmail.com)>

**Enviado:** miércoles, 31 de agosto de 2022 4:55 p. m.

**Para:** Convocatorias Infraestructuralcbf <[convocatorias\\_infraestructura\\_icbf@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co)>

**Asunto:** Subsanación Convocatoria PPAF-ICBFGS-I-150-2022 - Proponente Eduardo Torres Corredor (12979612) - ComponenteTécnicp

<p><b>Observación</b></p> <p><i>Cordial saludo:</i></p> <p><i>Muy respetuosamente, se les solicita que se revisen los documentos aportados para certificar la experiencia de mi propuesta, por cuanto no se está considerando la experiencia de la certificación de las remodelación y ampliación del Hospital Eduardo Santos en La Unión Nariño a pesar de que en la certificación y en la cláusula del objeto en la minuta del contrato se menciona la remodelación y ampliación del área de urgencias del Hospital Eduardo Santos del Municipio de La Unión, Departamento de Nariño en un área aproximada de 563m2, para ese mismo centro hospitalario se adjunta la certificación donde consta que se hizo interventoría a los rediseños de esta Área de urgencias para que pudiera ser habilitada. De otra parte, en el caso específico del hospital Clarita Santos del municipio de Sandoná, el área construida certificada es de 745m2 superior a los 604 m2, estipulados en los pliegos de condiciones, de modo que no se entiende porque no se tiene en cuenta en la evaluación técnica, más aun cuando en los pliegos no se menciona que la experiencia en remodelación no será considerada.</i></p> <p><i>Atentamente,</i></p> <p><i>JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR</i> <i>Ing civil MP 52202-32322</i> <i>CC 12979612</i></p>
<p><b>Respuesta:</b></p> <p>De acuerdo con la subsanación presentada, se precisa lo siguiente:</p> <p><b>i) Contrato 2 No. 2014000479</b></p> <p>El proponente adjuntó la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Oficio de subsanación</li> <li>- Certificación debidamente suscrita, donde acredita: el objeto, la fecha de terminación, valor de la interventoría a estudios y diseños y valor de la interventoría a ejecución de obra de remodelación y ampliación.</li> </ul> <p>Se analizó la información contenida dentro de la documentación aportada como subsane, evidenciando lo siguiente:</p> <p>Dentro del oficio el proponente indica: "(...) <i>por cuanto no se está considerando la experiencia de la certificación de la remodelación y ampliación del Hospital Eduardo Santos en la Unión Nariño a pesar de que en la certificación y en la cláusula del objeto en la minuta de contrato se menciona la remodelación y ampliación del área de urgencias del Hospital Eduardo Santos del Municipio de La Unión (...)</i>". Teniendo en cuenta lo descrito, la entidad analiza la información presentada y le aclara que no se esta desconociendo que dentro del contrato se realizó la ampliación del área de urgencias del Hospital Eduardo Santos del municipio de la Unión, por lo tanto, se requirió como subsanación del requisito habilitante técnico de experiencia, se aportara documentación que cumpliera con las reglas de acreditación donde se evidenciase cual fue el valor ejecutado en el componente de interventoría a la ampliación y cual fue el valor</p>

ejecutado para el componente de interventoría a la remodelación, ya que estos valores no fueron desglosados con la documentación inicial de la propuesta y tampoco fue subsanado con la documentación aportada en la etapa correspondiente, basados en lo establecido en los términos de referencia: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, solo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 604 m<sup>2</sup>, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."

Lo anterior, por cuanto las actividades de REMODELACIÓN no son válidas como experiencia específica en "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES." y no pueden ser tenidas en cuenta en la evaluación, basados en las definiciones establecidas dentro de los términos de referencia:

- (...)
- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
  - **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente. (...)"

Por lo tanto, y teniendo en cuenta que dentro de la documentación presentada como subsane no discriminó los valores, el contrato solo es tenido en cuenta para la acreditación de la condición: "Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales".

#### ii) Contrato 3 No. 2014000483.

El proponente adjuntó la siguiente documentación:

- Oficio de subsanación .

Se analizó la información contenida dentro de la documentación aportada como subsane, evidenciando lo siguiente:

Dentro del oficio el proponente indica: "(...) en el caso específico del hospital Clarita Santos del municipio de Sandoná, el área construida certificada es de 745 m<sup>2</sup> superior a los 604 m<sup>2</sup>, estipulados en los pliegos de condiciones, de modo que no se entiende porque no se tiene en cuenta en la evaluación técnica, más aun cuando en los pliegos no se menciona que la experiencia en remodelación no será considerada.(...)".

Teniendo en cuenta lo descrito, la entidad analiza la información y le aclara que las actividades de REMODELACIÓN no son válidas como experiencia específica en "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES." y no pueden ser tenidas en cuenta en la evaluación, basados en las definiciones establecidas dentro de los términos de referencia:

- (...)
- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
  - **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente. (...)"

Por lo tanto, este contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación.

De acuerdo con lo expuesto, la propuesta, NO CUMPLE con la siguiente condición: "La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV".

Por lo anterior, se le da la condición de **RECHAZADA** dentro del proceso de selección, toda vez que incurre en la causal de rechazo 1.37.28 "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia".

## 6. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO INTER CAUCA	<b>*INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b>
3	DONAL BOGOTÁ BAUTISTA	<b>**INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b>
4	PLANES S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	EDUARDO TORRES CORREDOR	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA. CONSEING LTDA.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	CONSORCIO INTERCAUCA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
8	UNIÓN TEMPORAL CAUCA 22	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
9	UNIÓN TEMPORAL POPAYÁN	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
10	CONSORCIO R&M Y MG	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

\* El proponente No. 2 **CONSORCIO INTER CAUCA**, conformado por GIOVANNY ANDRÉS CALDERÓN MONCAYO, ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUÁREZ y LUCY ELIZABETH MÉNDEZ HILARIÓN, de acuerdo con las certificaciones de concentración de contratos emitidas por las fiduciarias, tiene el siguiente reporte de contratos:

### FIDUCIARIA POPULAR S.A.:

- GIOVANNY ANDRÉS CALDERÓN MONCAYO, ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ, LUCY ELIZABETH MÉNDEZ HILARIÓN:

1. PAF-ICBFGS-I- 140-2022-01.

- ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ:

2. PAF-ICBFGS-I- 142-2022-01

3. PAF-ICBFGS-I- 138-2022-01

### FIDUCIARIA BBVA:

- LUCY ELIZABETH MÉNDEZ HILARIÓN:

4. PAF-ATMINDEPORTE-I-011-2022

5. PAF-ATMINDEPORTE-I-028-2022

Por lo anterior, el proponente incurre en la concentración de contratos establecida en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo III, del Capítulo II de los Términos de Referencia y en consecuencia, su propuesta en la **causal de rechazo "Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos"**, dispuesta en el subnumeral 1.37.29 del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, del Subcapítulo I, del Capítulo II de los Términos de Referencia.

\*\* El proponente No. 3 **DONAL BOGOTÁ BAUTISTA**, conforme con las certificaciones de concentración de contratos emitidas por las fiduciarias, tiene el siguiente reporte de contratos:

### FIDUCIARIA BBVA:

1. PAF-ATMINDEPORTE-I-076-2022

### FIDUPREVISORA S.A.:

2. PAF-EUC-I-014-2022

### FIDUCIARIA POPULAR S.A.:

3. PAF-ATSENA-I-123-2022

4. PAF-ICBFGS-I-143-2022

*Gestión Contractual CON*

Por lo anterior, los proponentes CONSORCIO INTER CAUCA y DONAL BOGOTÁ BAUTISTA, incurren en la concentración de contratos establecida en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo III, del Capítulo II de los Términos de Referencia y en consecuencia, sus propuestas en la **causal de rechazo “Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos”**, dispuesta en el subnumeral 1.37.29 del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, del Subcapítulo I, del Capítulo II de los Términos de Referencia.

## 7. CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 170, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	HABILITADA
2	CONSORCIO INTER CAUCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RECHAZADA
3	DONAL BOGOTÁ BAUTISTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RECHAZADA
4	PLANES S.A.S.	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RECHAZADA
5	JESÚS EDUARDO TORRES CORREDOR	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RECHAZADA
6	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA. CONSEING LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	HABILITADA
7	CONSORCIO INTERCAUCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	HABILITADA
8	UNIÓN TEMPORAL CAUCA 22	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RECHAZADA
9	UNIÓN TEMPORAL POPAYÁN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	HABILITADA
10	CONSORCIO R&M Y MG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	HABILITADA

**Nota:** Al presente informe se anexan las verificaciones de requisitos habilitantes de los proponentes cuyo resultado tuvo variación, las cuales forman parte integral del mismo.

Para constancia, se expide el 1 de septiembre de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI  
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-ICBFGS-I-150-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.**

**PROPONENTE No. 1 CONSORCIO INTERARCO OBRAS**

Representante  
JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO  
C.C. No. 73.132.095

Conformado por:

**Integrante No. 1  
ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**

NIT. 812.001.126-1  
Porcentaje de participación: 90%  
**Representante Legal:** J  
AVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO  
C.C. 73.132.095

**Integrante No. 2  
BUSERCO S.A.S.**

NIT. 900.805.380-4  
Porcentaje de participación: 10%  
**Representante Legal:**  
ANDRÉS FELIPE BUELVAS SERPA  
C.C. 1.067.892.139

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
------------------------	------------------------------	-----------------------	--------------------------------	---------------

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

<p><b>Carta de presentación de la propuesta</b></p>	<p>Formato 1 2.1.1.1</p>	<p>3 – 4</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 5 de agosto de 2022 suscrita por JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.132.095, en calidad de representante del proponente plural.</p>
<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 11 - 16 Integrante 2 17 – 21</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> <b>Nombre:</b> ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. <b>Fecha de expedición:</b> 14/07/2022. <b>Domicilio:</b> Montería. <b>Término de Constitución:</b> Por Escritura Pública No. 1908 del 26 de agosto de 1996 de la Notaria 2a. de Montería, inscrito en Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 1996. <b>Término de Duración:</b> Indefinida. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Revisor Fiscal:</b> CÁNDIDA ROSA ALEAN BARRAGÁN C.C. No. 1.128.268.882.</p> <p><b>Integrante 2</b> <b>Nombre:</b> BUSERCO S.A.S. <b>Fecha de expedición:</b> 25/07/2022 <b>Domicilio:</b> Montería. <b>Término de Constitución:</b> Por documento privado del 09 de diciembre de 2014, inscrito en Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2014. <b>Término de Duración:</b> Indefinida. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal</p>

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				para contratar. <b>Revisor Fiscal:</b> ESTEBAN DAVID ZOLA GONZÁLEZ C.C. No. 10.965.468.
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	8 - 9	<b>CUMPLE</b>	<b>Fecha constitución:</b> 5 de agosto de 2022 <b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al representante principal del proponente. <b>Domicilio:</b> Montería – Córdoba. <b>Tipo de participación:</b> Consorcio. <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. <b>Responsabilidad:</b> solidaria e ilimitada. <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple. <b>Duración:</b> igual a la del plazo del contrato y un año adicional.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 23 Integrante 2 24	<b>CUMPLE</b>	Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	26 - 29	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 26 de julio de 2022. No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b> .
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	31 - 34	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 26 de julio de 2022. No se encuentra reportado como responsable <b>disciplinario</b> .
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	38, 39	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 26 de julio de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	36, 37	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 26 de julio de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

				Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 19 de agosto de 2022. Hasta 19 de diciembre de 2022.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial: (\$233.016.920,00) 10% 23.301.692</b></p>	2.1.1.8.	276 - 282	<b>CUMPLE Subsanó</b>	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A. <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR. <b>Póliza No.:</b> 21-45-101379870. <b>Tomador:</b> CONSORCIO INTERARCO OBRAS. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF ABU DABHI con NIT. 830.053.691-8. <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> están correctamente relacionados. <b>Cubrimiento de eventos:</b> están relacionados en la carátula de la póliza. <b>Valor asegurado:</b> \$ 23.301.692 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 05/08/2022 hasta el 15/01/2023. <b>Soporte de pago:</b> si aporta.</p> <p align="center"><b>SUBSANÓ:</b></p> <p>El proponente aporta anexo modificatorio de la póliza presentada con la propuesta en el cual se ajusta la vigencia de la misma, de conformidad con lo señalado en los términos de referencia, dando cumplimiento al requerimiento realizado en el informe preliminar.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b>	2.1.1.9.	Integrante 1 41 - 46 Integrante 2 47 - 50	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Unico Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 52 - 55 Integrante 2	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Aporta certificado suscrito por CÁNDIDA ROSA ALEAN BARRAGÁN, revisor fiscal de la persona jurídica, el 5 de agosto de 2022.

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

		56 - 59		<p>Aportar documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Aporta certificado suscrito por ESTEBAN DAVID ZOLA GONZÁLEZ, revisor fiscal de la persona jurídica, el 19 de agosto de 2022.</p> <p>Aportar documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	5 - 6	<b>CUMPLE</b>	El representante del proponente JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO, acredita la calidad de ingeniero civil, aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	Integrante 1 64 - 155 Integrante 2 156 - 254	<b>VERIFICADO</b>	<p><b>Integrante 1.</b> Aporta documento de fecha 2022/07/14. Se consulta RUES 22 de agosto de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 2.</b> Aporta documento de fecha 2022/07/25. Se consulta RUES 22 de agosto de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p>
<b>Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 22 de agosto de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-150-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTERARCO OBRAS**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

**Fiduciaria BBVA:**

No reporta contratos.

**Fiduagraria:**

No reporta contratos.

**Fidubogota:**

No reporta contratos.

**Fiduoccidente:**

No reporta contratos.

**Fidupopular:**

No reporta contratos.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

**Fidupervisora:**

ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.

1. PAF-EUC-I-043-2019
2. PAF-EUC-I-057-2019.

**Findeter:**

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-ICBFGS-I-150-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.**

**PROPONENTE No. 2 CONSORCIO INTER CAUCA**

**Representante**

LUCY ELIZABETH MÉNDEZ HILARIÓN  
C.C. No. 51.803.384

Conformado por:

**Integrante No. 1**

**GIOVANNY ANDRÉS CALDERÓN MONCAYO.**

C.C. 98.400.257

Porcentaje de participación: 30%

**Integrante No. 2**

**ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ.**

C.C. 4.976.807

Porcentaje de participación: 50%

**Integrante No. 3**

**LUCY ELIZABETH MÉNDEZ HILARIÓN**

C.C. 51.803.384

Porcentaje de Participación: 20%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la	Formato 1	4 - 6	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 05 de

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

propuesta	2.1.1.1			agosto de 2022 suscrita por LUCY ELIZABETH MÉNDEZ HILARIÓN, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.803.384, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	19 - 21	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 01 de agosto de 2022</p> <p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p><b>Representante:</b> Se designa al representante principal del proponente.</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá.</p> <p><b>Tipo de participación:</b> Consorcio.</p> <p><b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p><b>Responsabilidad:</b> solidaria, mancomunada e ilimitada.</p> <p><b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p><b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.</p> <p><b>Duración:</b> será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 8 Integrante 2 12 Integrante 3 15	<b>CUMPLE</b>	Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	23 - 25	<b>CUMPLE</b>	Aportado del 7 y 28 de julio de 2022.  No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b>
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	27 - 29	<b>CUMPLE</b>	Aportado del 7 y 28 de julio de 2022.  No se encuentra reportado como responsable <b>disciplinario</b> .

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	31 – 36	<b>CUMPLE</b>	Aportado del 7 y 28 de julio de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	37 - 39	<b>CUMPLE</b>	Aportado del 07 y 28 de julio de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  Cierre: 19 de agosto de 2022. Hasta 19 de diciembre de 2022.  Valor Presupuesto oficial: (\$233.016.920,00) 10% 23.301.692	2.1.1.8.	41 - 47	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A. <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR. <b>Póliza No.:</b> 14-45-101083261. <b>Tomador:</b> CONSORCIO INTER TUMACO. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF ABU DABHI con NIT. 830.053.691-8. <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> están correctamente relacionados. <b>Cubrimiento de eventos:</b> están relacionados en la carátula de la póliza. <b>Valor asegurado:</b> \$ 23.301.692 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 05/08/2022 hasta el 05/01/2023. <b>Soporte de pago:</b> si aporta.
<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b>	2.1.1.9.	Integrante 1 49 - 50 Integrante 2 51 - 52 Integrante 3 53	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 55 Integrante 2	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Aporta certificado suscrito por GIOVANNY ANDRÉS CALDERÓN MONCAYO, persona natural, el 05 de agosto de 2022.

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

		57 Integrante 3 59		<p><b>Integrante 2:</b> Aporta certificado suscrito por ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ, persona natural, el 05 de agosto de 2022.</p> <p><b>Integrante 3:</b> Aporta certificado suscrito por LUCY ELIZABETH MÉNDEZ HILARIÓN, persona natural, el 05 de agosto de 2022.</p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	16, 17	<b>CUMPLE</b>	El representante del proponente LUCY ELIZABETH MÉNDEZ HILARIÓN, acredita la calidad de ingeniera civil, aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	Integrante 1 63 - 107 Integrante 2 No aporta Integrante 3 No aporta	<b>VERIFICADO</b>	<p><b>Integrante 1.</b> Aporta documento de fecha 2022/07/27. Se consulta RUES 22 de agosto de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 2.</b> Se consulta RUES 22 de agosto de 2022 y no retorna resultados.</p> <p><b>Integrante 3.</b> Se consulta RUES 22 de agosto de 2022 y no retorna resultados.</p>
<b>Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 22 de agosto de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-150-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTER CAUCA**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**. No obstante, tal como se detalla a continuación, el proponente **INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** y con ello en causal de rechazo, por lo tanto, la oferta es **RECHAZADA**.

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad".*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

**Fiduciaria BBVA:**

LUCY ELIZABETH MÉNDEZ HILARIÓN.

1. PAF-ATMINDEPORTE-I-011-2022
2. PAF-ATMINDEPORTE-I-028-2022

**Fiduagraria:**

No reporta contratos.

**Fidubogota:**

No reporta contratos.

**Fiduoccidente:**

No reporta contratos.

**Fidupopular:**

GIOVANNY ANDRÉS CALDERÓN MONCAYO, ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ, LUCY ELIZABETH MÉNDEZ HILARIÓN.

4. PAF-ICBFGS-I- 140-2022-01

ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ.

5. PAF-ICBFGS-I- 142-2022-01

6. PAF-ICBFGS-I- 138-2022-01

**Fiduprevisora:**

No reporta contratos.

**Findeter:**

No reporta contratos.

De conformidad con las certificaciones de concentración de contratos relacionadas anteriormente, el proponente **CONSORCIO INTER CAUCA**, incurrir en concentración de contratos, de conformidad con el numeral 2.1.4 del Subcapítulo III, del Capítulo II de los Términos de Referencia y en consecuencia se encuentra incurso en la causal de rechazo “*Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos*”, establecida en el subnumeral 1.37.29 del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, del Subcapítulo I, del Capítulo II de los Términos de Referencia.

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

### INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

#### CONVOCATORIA N° PAF-ICBFGS-I-150-2022

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.**

#### PROPONENTE No. 3 DONAL BOGOTÁ BAUTISTA C.C. No. 79557205

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3 - 5	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 05 de agosto de 2022 suscrita por <b>DONAL BOGOTÁ BAUTISTA</b> , identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79557205, en calidad de proponente persona natural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	6	<b>CUMPLE</b>	Aporta documento de identificación de persona natural.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	12	<b>CUMPLE</b>	Aportado del 1 de agosto de 2022. No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b>
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	13	<b>CUMPLE</b>	Aportado del 1 de agosto de 2022. No se encuentra reportado como responsable <b>disciplinario</b> .

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	14	<b>CUMPLE</b>	Aportado del 1 de agosto de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	No aporta	<b>CUMPLE</b>	Consultado el 22 de agosto de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  Cierre: 19 de agosto de 2022. Hasta 19 de diciembre de 2022.  Valor Presupuesto oficial: (\$233.016.920,00) 10% 23.301.692	2.1.1.8.	17 - 23	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A. <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR. <b>Póliza No.:</b> 21-45-101379458. <b>Tomador:</b> BOGOTÁ BAUTISTA, DONAL. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF ABU DABHI con NIT. 830.053.691-8. <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> no aplica. <b>Cubrimiento de eventos:</b> están relacionados en la carátula de la póliza. <b>Valor asegurado:</b> \$ 23.301.692 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 05/08/2022 hasta el 30/12/2022. <b>Soporte de pago:</b> si aporta.
<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b>	2.1.1.9.	24 - 25	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	26	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificado suscrito por DONAL BOGOTÁ BAUTISTA, persona natural, el 05 de agosto de 2022.
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	7, 8	<b>CUMPLE</b>	El proponente acredita la calidad de ingeniero civil, aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	32 - 92	<b>VERIFICADO</b>	Aporta documento de fecha 2022/07/09. Se consulta RUES 22 de agosto de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
<b>Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 22 de agosto de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-150-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **DONAL BOGOTÁ BAUTISTA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**. No obstante, tal como se detalla a continuación, el proponente **INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** y con ello en causal de rechazo, por lo tanto, la oferta es **RECHAZADA**.

### Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

**Fiduciaria BBVA:**

1. PAF-ATMINDEPORTE-I-076-2022.

**Fiduagraria:**

No reporta contratos.

**Fidubogota:**

No reporta contratos.

**Fiduoccidente:**

No reporta contratos.

**Fidupopular:**

2. PAF-ATSENA-I-123-2022.

3. PAF-ICBFGS-I-143-2022.

**Fiduprevisora:**

4. PAF-EUC-I-014-2022.

**Findeter:**

No reporta contratos.

De conformidad con las certificaciones de concentración de contratos relacionadas anteriormente, el proponente **DONAL BOGOTÁ BAUTISTA**, incurre en concentración de contratos, de conformidad con el numeral 2.1.4 del Subcapítulo III, del Capítulo II de los Términos de Referencia y en consecuencia se encuentra incurso en la causal de rechazo “Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos”, establecida en el subnumeral 1.37.29 del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, del Subcapítulo I, del Capítulo II de los Términos de Referencia.

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

### INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

#### CONVOCATORIA N° PAF-ICBFGS-I-150-2022

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.**

<b>PROPONENTE No. 4 PLANES S.A.S.</b> NIT. 812.001.126-1 <b>Representante Legal MARÍA FERNANDA SOLANILLA BONILLA C.C. No. 31.470.706</b>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	Formato 1 2.1.1.1	5 – 8	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 19 de agosto de 2022 suscrita por MARÍA FERNANDA SOLANILLA BONILLA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.470.706, en calidad de representante legal del proponente.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	2.1.1.2.	16 - 23	<b>CUMPLE</b>	<b>Nombre:</b> PLANES S.A.S. <b>Fecha de expedición:</b> 01/08/2022. <b>Domicilio:</b> Cali. <b>Término de Constitución:</b> Por Escritura Pública No. 601 del 27 de abril de 1966 Notaria Cuarta de Cali, inscrito en Cámara de Comercio el 04 de mayo de 1966. <b>Término de Duración:</b> Indefinida. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Revisor Fiscal:</b> JOSÉ ALEJANDRO CÁRDENAS MANJARREZ C.C. 1144091151.

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	14	<b>CUMPLE</b>	Aporta documento de identificación del representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	25, 26	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 1 de agosto de 2022. No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b> .
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	28, 29	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 1 de agosto de 2022. No se encuentra reportado como responsable <b>disciplinario</b> .
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	31	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 1 de agosto de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	32	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 1 de agosto de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 19 de agosto de 2022.</b> <b>Hasta 19 de diciembre de 2022.</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$233.016.920,00)</b> <b>10% 23.301.692</b>	2.1.1.8.	34 - 46	<b>RECHAZADA</b>	<b>Aseguradora:</b> SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. <b>Formato:</b> SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE PARTICULARES. <b>Póliza No.:</b> 3400364-3. <b>Tomador:</b> PLANES S.A.S. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF ABU DABHI con NIT. 830.053.691-8. <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> no aplica. <b>Cubrimiento de eventos:</b> están relacionados en la carátula de la póliza. <b>Valor asegurado:</b> \$ 23.301.692 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 19/08/2022 hasta el

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p>29/12/2022.</p> <p><b>Soporte de pago: NO aporta</b>, allega documento en el que no se identifica el número de la póliza allegada con la propuesta ni la referencia de pago de la misma, tampoco se advierte en el texto de la garantía aportada el pago de esta.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>NO SUBSANÓ</u></b></p> <p>Como quiera que, dentro del término señalado en el cronograma, el proponente no presentó subsanación de acuerdo con lo requerido en el informe preliminar, se da aplicación a las siguientes causales de rechazo establecidas en los términos de referencia:</p> <p><b>“1.37. CAUSALES DE RECHAZO</b> (...) 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...) 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b>	2.1.1.9.	4 – 52	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	54 - 56	<b>CUMPLE</b>	<p>Aporta certificado suscrito por JOSÉ ALEJANDRO CÁRDENAS MANJARREZ, revisor fiscal de la persona jurídica, el 19 de agosto de 2022.</p> <p>Aportar documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	8, 11, 12	<b>CUMPLE</b>	La propuesta es avalada por JUAN CARLOS AGREDO CRUZ, acredita la calidad de ingeniero civil, aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	59 - 146	<b>VERIFICADO</b>	Aporta documento de fecha 01/08/2022. Se consulta RUES 22 de agosto de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
<b>Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 22 de agosto de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-150-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **PLANES S.A.S., NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**.

### Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

**Fiduciaria BBVA:**

No reporta contratos.

**Fiduagraria:**

No reporta contratos.

**Fidubogota:**

No reporta contratos.

**Fiduoccidente:**

No reporta contratos.

**Fidupopular:**

No reporta contratos.

**Fiduprevisora:**

No reporta contratos.

**Findeter:**

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

### INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

#### CONVOCATORIA N° PAF-ICBFGS-I-150-2022

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.**

#### PROPONENTE No. 5 JESÚS EDUARDO TORRES CORREDOR C.C. No. 12.979.612

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1 - 2	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 05 de agosto de 2022 suscrita por EDUARDO TORRES CORREDOR, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.979.612, en calidad de proponente persona natural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	3	<b>CUMPLE</b>	Aporta documento de identificación de persona natural.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	8	<b>CUMPLE</b>	Aportado del 17 de agosto de 2022. No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b>
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	7	<b>CUMPLE</b>	Aportado del 17 de agosto de 2022. No se encuentra reportado como responsable <b>disciplinario</b> .

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	9	<b>CUMPLE</b>	Aportado del 17 de agosto de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	10	<b>CUMPLE</b>	Consultado el 17 de agosto de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 19 de agosto de 2022.</b> <b>Hasta 19 de diciembre de 2022.</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$233.016.920,00)</b> <b>10% 23.301.692</b>	2.1.1.8.	14 - 20	<b>CUMPLE</b> <b>Subsanó</b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A. <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR. <b>Póliza No.:</b> 41-45-101078434. <b>Tomador:</b> TORRES CORREDOR JESÚS EDUARDO. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF ABU DABHI con NIT. 830.053.691-8. <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> no aplica. <b>Cubrimiento de eventos:</b> están relacionados en la carátula de la póliza. <b>Valor asegurado:</b> \$ 23.301.692 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 19/08/2022 hasta el 29/12/2022. <b>Soporte de pago:</b> si aporta.  <b>SUBSANÓ:</b>  Mediante correo electrónico del 26 de agosto de 2022, el proponente allegó el soporte de pago de la póliza presentada con la propuesta, dando cumplimiento al requerimiento realizado en el informe preliminar.
<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b>	2.1.1.9.	4	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario.

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	11	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificado suscrito por EDUARDO TORRES CORREDOR, persona natural, el 18 de agosto de 2022.
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	5 - 6	<b>CUMPLE</b>	El proponente acredita la calidad de ingeniero civil, aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	65 - 125	<b>VERIFICADO</b>	Aporta documento de fecha 2022/08/18. Se consulta RUES 22 de agosto de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
<b>Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 22 de agosto de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-150-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **JESÚS EDUARDO TORRES CORREDOR, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

### **Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

**Fiduciaria BBVA:**

No reporta contratos.

**Fiduagraria:**

No reporta contratos.

**Fidubogota:**

No reporta contratos.

**Fiduoccidente:**

No reporta contratos.

**Fidupopular:**

No reporta contratos.

**Fiduprevisora:**

1. PAF-ETCCARTAGENA-I-108-2021.
2. PAF-MEN3-I-107-2021.

**Findeter:**

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

### INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

#### CONVOCATORIA N° PAF-ICBFGS-I-150-2022

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.**

#### PROPONENTE No. 6 INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA. CONSEING LTDA.

NIT. 800.106.925-6

Representante Legal JOSÉ ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA C.C. 91.237.563

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3 - 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 19 de agosto de 2022 suscrita por JOSÉ ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 91.237.563, en calidad de representante legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	6 - 10	CUMPLE	<p><b>Nombre:</b> INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA. CONSEING LTDA.</p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 10/08/2022.</p> <p><b>Domicilio:</b> BUCARAMANGA.</p> <p><b>Término de Constitución:</b> Por Escritura Pública No. 3243 de 1990/08/30 de Notaria 07 del Circulo de Bucaramanga Inscrita en Cámara de Comercio el 1990/09/24.</p> <p><b>Término de Duración:</b> Indefinida.</p> <p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p><b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p><b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> No registra.</p>

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	11	<b>CUMPLE</b>	Aporta documento de identificación del representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	19, 20	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 1 de agosto de 2022. No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b> .
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	17, 18	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 1 de agosto de 2022. No se encuentra reportado como responsable <b>disciplinario</b> .
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	21	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 1 de agosto de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	22	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 1 de agosto de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 19 de agosto de 2022.</b> <b>Hasta 19 de diciembre de 2022.</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$233.016.920,00)</b> <b>10% 23.301.692</b>	2.1.1.8.	23 - 27	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A. <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE PARTICULAR. <b>Póliza No.:</b> 96-45-101078212. <b>Tomador:</b> INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA. CONSEING LTD. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF ABU DABHI con NIT. 830.053.691-8. <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> no aplica. <b>Cubrimiento de eventos:</b> están relacionados en la carátula de la póliza. <b>Valor asegurado:</b> \$ 23.301.692

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 19/08/2022 hasta el 31/12/2022. <b>Soporte de pago:</b> si aporta.
<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b>	2.1.1.9.	28 - 32	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	33	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificado suscrito por JOSÉ ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA, representante de la persona jurídica, el 19 de agosto de 2022.
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	75, 76	<b>CUMPLE</b>	El representante del proponente JOSÉ ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA, acredita la calidad de ingeniero civil, aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	34 – 74	<b>VERIFICADO</b>	Aporta documento de fecha 2022/07/05. Se consulta RUES 22 de agosto de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
<b>Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 22 de agosto de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-150-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA. CONSEING LTDA.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

***La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.***

***NOTA 1:*** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

***NOTA 2:*** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

***NOTA 3:*** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

**Fiduciaria BBVA:**

No reporta contratos.

**Fiduagraria:**

No reporta contratos.

**Fidubogota:**

No reporta contratos.

**Fiduoccidente:**

No reporta contratos.

**Fidupopular:**

No reporta contratos.

**Fiduprevisora:**

No reporta contratos.

**Findeter:**

No reporta contratos.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-ICBFGS-I-150-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.**

**PROPONENTE No. 7 CONSORCIO INTERCAUCA**

**Representante**

VÍCTOR HUGO ZAMBRANO PAZ  
C.C. No. 76.313.091

Conformado por:

**Integrante No. 1**

**GEOZAM LABORATORIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**

NIT. 900.357.259-8

Porcentaje de participación: 50%

**Representante Legal:**

VÍCTOR HUGO ZAMBRANO PAZ  
C.C. No. 76.313.091

**Integrante No. 2**

**INGENIERÍA Y ESTUDIOS S.A.S.**

NIT. 891.401.451-2

Porcentaje de participación: 50%

**Representante Legal:**

ÁLVARO ALBERTO MILLÁN ÁNGEL  
C.C. No. 17.126.707

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
------------------------	------------------------------	-----------------------	--------------------------------	---------------

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

<p><b>Carta de presentación de la propuesta</b></p>	<p>Formato 1 2.1.1.1</p>	<p>3 - 5</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 19 de agosto de 2022 suscrita por VÍCTOR HUGO ZAMBRANO PAZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76.313.091, en calidad de representante del proponente plural.</p>
<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 18 – 23, 33 Integrante 2 24 - 31</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> <b>Nombre:</b> GEOZAM LABORATORIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. <b>Fecha de expedición:</b> 09/08/2022. <b>Domicilio:</b> Cali. <b>Término de Constitución:</b> Por documento privado del 13 de abril de 2010 de Cali, inscrito en Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2010. <b>Término de Duración:</b> 10 de abril del año 2030. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> “<i>facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas hasta por un monto no superior a cuarenta (40) salarios mínimos legales vigentes, si los actos o contratos exceden dicho monto, deberá ser previamente autorizado por los socios</i>”. Aporta Acta de Junta de Socios No. 210-2022 del 29 de julio de 2022, en la cual se autoriza al representante legal para conformar consorcio con la firma INGENIERÍA Y ESTUDIOS S.A.S., para presentar propuesta y suscribir contrato resultante de la presente convocatoria. <b>Revisor Fiscal:</b> LUIS ALONSO IZQUIERDO PÉREZ C.C. 14894622</p> <p><b>Integrante 2</b> <b>Nombre:</b> INGENIERÍA Y ESTUDIOS S.A.S. <b>Fecha de expedición:</b> 2022/08/02 <b>Domicilio:</b> PEREIRA.</p>

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p><b>Término de Constitución:</b> por Escritura Publica Número 1115 del 18 de mayo de 1972 otorgada por Notaria Numero 02 de Pereira, registrado en Cámara de Comercio el 26 de mayo de 1972.</p> <p><b>Término de Duración:</b> hasta el 31 de diciembre de 2030.</p> <p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p><b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p><b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> LUIS CARLOS ROMERO QUINTERO C.C. 2.854.197.</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	13 – 15	CUMPLE	<p><b>Fecha constitución:</b> 5 de agosto de 2022</p> <p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p><b>Representante:</b> Se designa al representante principal del proponente.</p> <p><b>Domicilio:</b> Cali.</p> <p><b>Tipo de participación:</b> Consorcio.</p> <p><b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p><b>Responsabilidad:</b> solidaria e ilimitada.</p> <p><b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p><b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.</p> <p><b>Duración:</b> igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 36 Integrante 2 38	CUMPLE	Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	41, 42, 44, 45	CUMPLE	<p>Aportados de fecha 4 y 18 de agosto de 2022.</p> <p>No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b>.</p>

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	48, 49, 51, 52	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 4 y 18 de agosto de 2022. No se encuentra reportado como responsable <b>disciplinario</b> .
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	55, 58	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 4 y 18 de agosto de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	56, 59	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 4 y 18 de agosto de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 19 de agosto de 2022.</b> <b>Hasta 19 de diciembre de 2022.</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$233.016.920,00)</b> <b>10% 23.301.692</b>	2.1.1.8.	61 - 68	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A. <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR. <b>Póliza No.:</b> 45-45-101111738. <b>Tomador:</b> CONSORCIO INTERCAUCA. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF ABU DABHI con NIT. 830.053.691-8. <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> están correctamente relacionados. <b>Cubrimiento de eventos:</b> están relacionados en la carátula de la póliza. <b>Valor asegurado:</b> \$ 23.301.692 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 05/08/2022 hasta el 05/01/2023. <b>Soporte de pago:</b> si aporta.
<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b>	2.1.1.9.	Integrante 1 71 - 75 Integrante 2 77	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad</b>	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 80 - 84	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Aporta certificado suscrito por el representante legal y por LUIS ALONSO IZQUIERDO PÉREZ, revisor fiscal de

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

<b>Social</b>		Integrante 2 86 - 90		<p>la persona jurídica, el 19 de agosto de 2022.</p> <p>Aportar documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Aporta certificado suscrito por el representante legal y por LUIS CARLOS ROMERO QUINTERO, revisor fiscal de la persona jurídica, el 19 de agosto de 2022.</p> <p>Aportar documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	6, 9, 10	<b>CUMPLE</b>	La propuesta es avalada DANIEL ALEJANDRO BASTIDAS GARCÍA, acredita la calidad de ingeniero civil, aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	Integrante 1 179 - 244 Integrante 2 246 - 382	<b>VERIFICADO</b>	<p><b>Integrante 1.</b> Aporta documento de fecha 18/08/2022. Se consulta RUES 22 de agosto de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 2.</b> Aporta documento de fecha 2022/08/02. Se consulta RUES 22 de agosto de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p>
<b>Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 22 de agosto de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-150-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTERCAUCA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

**Fiduciaria BBVA:**

No reporta contratos.

**Fiduagraria:**

No reporta contratos.

**Fidubogota:**

No reporta contratos.

**Fiduoccidente:**

No reporta contratos.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

**Fidupopular:**

1. PAF-ICBFGS-I- 134-2022-01.

**Fiduprevisora:**

GEOZAM LABORATORIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

2. PAF-EUC-I-038-2019.

**Findeter:**

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-ICBFGS-I-150-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.**

**PROPONENTE No. 8 UNIÓN TEMPORAL CAUCA 22**

**Representante**

**WILMAR ALFONSO CIFUENTES CHACÓN**  
C.C. No. 79.527.716

Conformado por:

**Integrante No. 1**

**ANILIO ABADÍA SERNA**  
C.C. 79.278.221

Porcentaje de participación: 34%

**Integrante No. 2**

**COLOMBOINGENIERIA S.A.S.**  
NIT. 900.137.356-0

Porcentaje de participación: 33%

**Representante Legal:**

**WILMAR ALFONSO CIFUENTES CHACÓN**  
C.C. 79.527.716

**Integrante No. 3**

**LAM CONSTRUCCIONES SAS.**  
NIT. 900.356.860-0

Porcentaje de participación: 33%

**Representante Legal:**

**JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO**  
C.C. No. 84034926

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2 – 4	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 19 de agosto de 2022 suscrita por WILMAR ALFONSO CIFUENTES CHACÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.527.716, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 No aplica Integrante 2 16 - 27 Integrante 3 8 - 14	<b>CUMPLE Subsanó</b>	<p><b>Integrante 2</b>  <b>Nombre:</b> COLOMBOINGENIERIA S.A.S.  <b>Fecha de expedición:</b> 03/08/2022.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de Constitución:</b> Por Escritura Pública No. 356 del 28 de febrero de 2007 de Notaría 46 de Bogotá D.C., inscrito en Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2007.  <b>Término de Duración:</b> indefinida.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> Yenny Pinzón Téllez C.C. No. 30205873.</p> <p><b>Integrante 2</b>  <b>Nombre:</b> LAM CONSTRUCCIONES SAS.  <b>Fecha de expedición:</b> 2022/08/08.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de Constitución:</b> Por Documento Privado del 10 de mayo de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2010.  <b>Término de Duración:</b> indefinida.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p>

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p><b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> Bolívar Elías Carlos C.C. No. 72175354.</p> <p style="text-align: center;"><b>SUBSANÓ</b></p> <p>Mediante correo electrónico del 29 de agosto de 2022, el proponente aportó certificado de existencia y representación legal del integrante LAM CONSTRUCCIONES SAS., expedido con fecha no mayor treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre de la convocatoria, dando cumplimiento al requerimiento realizado en el informe preliminar.</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	33 - 34	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 19 de agosto de 2022</p> <p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p><b>Representante:</b> Se designa al representante principal del proponente.</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá.</p> <p><b>Tipo de participación:</b> Unión Temporal.</p> <p><b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p><b>Responsabilidad:</b> solidaria.</p> <p><b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p><b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.</p> <p><b>Duración:</b> plazo del contrato, la liquidación del mismo y dos (2) años más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 29 Integrante 2 28 Integrante 3 15	<b>CUMPLE</b>	Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal	2.1.1.5.	36 - 41	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 3 de agosto de 2022.

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

de la Contraloría General de la República				No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b> .
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	43 - 48	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 3 de agosto de 2022. No se encuentra reportado como responsable <b>disciplinario</b> .
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	83 - 86	<b>CUMPLE</b>	Consultado el 22 de agosto de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	50 - 53	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 3 de agosto de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 19 de agosto de 2022.</b> <b>Hasta 19 de diciembre de 2022.</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$233.016.920,00)</b> <b>10% 23.301.692</b>	2.1.1.8.	55 - 60	<b>CUMPLE</b> <b>Subsanó</b>	<b>Aseguradora:</b> Aseguradora Solidaria de Colombia. <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. <b>Póliza No.:</b> 430- 45- 994000016536. <b>Tomador:</b> UNIÓN TEMPORAL CAUCA 22. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF ABU DABHI con NIT. 830.053.691-8. <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> están correctamente relacionados. <b>Cubrimiento de eventos:</b> están relacionados en la carátula de la póliza. <b>Valor asegurado:</b> \$ 23.301.692. <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 19/08/2022 hasta el 29/12/2022. <b>Soporte de pago:</b> si aporta.  <p style="text-align: center;"><b>SUBSANÓ:</b></p> Mediante correo electrónico del 29 de agosto de 2022, el

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				proponente allegó el soporte de pago de la póliza presentada con la propuesta, dando cumplimiento al requerimiento realizado en el informe preliminar.
<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b>	2.1.1.9.	Integrante 1 62 - 63 Integrante 2 64 – 68 Integrante 3 69 - 72	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 74 Integrante 2 76. - 80 Integrante 3 75	<b>CUMPLE Subsanó</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Aporta certificado suscrito por ANILIO ABADÍA SERNA, persona natural, el 19 de agosto de 2022.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Aporta certificado suscrito por YENNY PINZÓN TÉLLEZ, revisor fiscal de la persona jurídica, el 17 de agosto de 2022.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> <p><b>Integrante 3:</b> Aporta certificado suscrito por CARLOS BOLÍVAR ELÍAS, revisor fiscal de la persona jurídica, el 19 de agosto de 2022.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>SUBSANÓ:</u></b></p> <p>Mediante correo electrónico del 29 de agosto de 2022, el proponente aportó los documentos correspondientes al revisor fiscal inscrito en Cámara de Comercio para el integrante LAM CONSTRUCCIONES SAS., dando cumplimiento al requerimiento</p>

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				realizado en el informe preliminar.
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	5, 6	<b>CUMPLE</b>	El representante del proponente WILMAR ALFONSO CIFUENTES CHACÓN, acredita la calidad de ingeniero civil, aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	Integrante 1 91 - 175 Integrante 2 176 - 284 Integrante 3 285 - 360	<b>VERIFICADO</b>	<b>Integrante 1.</b> Aporta documento de fecha 04/08/2022. Se consulta RUES 22 de agosto de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. <b>Integrante 2.</b> Aporta documento de fecha 2022/08/03. Se consulta RUES 22 de agosto de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. <b>Integrante 3.</b> Aporta documento de fecha 2022/07/25. Se consulta RUES 22 de agosto de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
<b>Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 22 de agosto de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-150-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL CAUCA 22, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

***La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.***

***NOTA 1:*** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

***NOTA 2:*** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

***NOTA 3:*** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

**Fiduciaria BBVA:**

COLOMBOINGENIERIA SAS.  
1. PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022

COLOMBOINGENIERIA SAS, ANILIO ABADÍA SERNA.  
2. PAF-SUCRE-I-115-2022

**Fiduagraria:**

No reporta contratos.

**Fidubogota:**

No reporta contratos.

**Fiduoccidente:**

No reporta contratos.

**Fidupopular:**

No reporta contratos.

**Fiduprevisora:**

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

No reporta contratos.

**Findeter:**

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-ICBFGS-I-150-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.**

**PROPONENTE No. 9 UNIÓN TEMPORAL POPAYÁN**

**Representante DIANA MAYERLI SOTO BERNAL C.C. No. 1.030.532.540**

Conformado por:

**Integrante No. 1**

**FLOR OJEDA GÓMEZ.**

C.C. 20.550.895 Porcentaje de participación: 50%

**Integrante No. 2**

**RIGOBERTO RUGELES BERNAL.**

C.C. 79.711.742 Porcentaje de participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2 - 4	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 19 de agosto de 2022 suscrita por DIANA MAYERLI SOTO BERNAL, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.030.532.540, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	12 - 13	<b>CUMPLE</b>	<b>Fecha constitución:</b> 10 de agosto de 2022 <b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria.

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p><b>Representante:</b> Se designa al representante principal del proponente.</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá.</p> <p><b>Tipo de participación:</b> Unión Temporal.</p> <p><b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p><b>Responsabilidad:</b> solidaria.</p> <p><b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p><b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.</p> <p><b>Duración:</b> plazo del contrato, la liquidación del mismo y dos (2) años más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante 10 Integrante 1 9 Integrante 2 8	<b>CUMPLE</b>	Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	15 - 17	<b>CUMPLE</b>	Aportado del 5 de agosto de 2022. No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b>
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	19 - 21	<b>CUMPLE</b>	Aportado del 5 de agosto de 2022. No se encuentra reportado como responsable <b>disciplinario</b> .
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	40 - 42	<b>CUMPLE</b>	Aportado del 5 de agosto de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	23 - 25	<b>CUMPLE</b>	Aportado del 8 de agosto de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta	2.1.1.8.	27 - 32	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> Aseguradora Solidaria de Colombia.

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

<p><b>Cierre: 19 de agosto de 2022. Hasta 19 de diciembre de 2022.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial: (\$233.016.920,00) 10% 23.301.692</b></p>			<p><b>Subsanó</b></p>	<p><b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES.  <b>Póliza No.:</b> 430- 45- 994000016510.  <b>Tomador:</b> UNIÓN TEMPORAL POPAYÁN.  <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF ABU DABHI con NIT. 830.053.691-8.  <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.  <b>Participación e identificación integrantes:</b> están correctamente relacionados.  <b>Cubrimiento de eventos:</b> están relacionados en la carátula de la póliza.  <b>Valor asegurado:</b> \$ 23.301.692  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 10/08/2022 hasta el 20/12/2022.  <b>Soporte de pago:</b> si aporta.</p> <p style="text-align: center;"><b>SUBSANÓ:</b></p> <p>Mediante correo electrónico del 29 de agosto de 2022, el proponente allegó el soporte de pago de la póliza presentada con la propuesta, dando cumplimiento al requerimiento realizado en el informe preliminar.</p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b></p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1 35 Integrante 2 34</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Unico Tributario.</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 38 Integrante 2 37</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1:</b> Aporta certificado suscrito por RIGOBERTO RUGELES BERNAL, persona natural, el 19 de agosto de 2022.  <b>Integrante 2:</b> Aporta certificado suscrito por FLOR OJEDA GÓMEZ, persona natural, el 05 de agosto de 2022.</p>
<p><b>Requerimiento titulación como</b></p>	<p>2.1.1.11.</p>	<p>No Aplica</p>	<p><b>NO APLICA</b></p>	<p>No Aplica</p>

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

<b>Ingeniero Civil o Arquitecto.</b>				
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	4 - 6	<b>CUMPLE</b>	La propuesta es avalada por RIGOBERTO RUGELES BERNAL, acredita la calidad de ingeniero civil, aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	Integrante 1 No aporta Integrante 2 No aporta	<b>VERIFICADO</b>	<b>Integrante 1.</b> Se consulta RUES 22 de agosto de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. <b>Integrante 2.</b> Se consulta RUES 22 de agosto de 2022 y no retorna resultados.
<b>Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 22 de agosto de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-150-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL POPAYÁN, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

**Fiduciaria BBVA:**

No reporta contratos.

**Fiduagraria:**

No reporta contratos.

**Fidubogota:**

No reporta contratos.

**Fiduoccidente:**

No reporta contratos.

**Fidupopular:**

No reporta contratos.

**Fiduprevisora:**

No reporta contratos.

**Findeter:**

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-ICBFGS-I-150-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.**

**PROPONENTE No. 10 CONSORCIO R&M Y MG**  
**Representante**  
 CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ  
 C.C. No. 19.275.138

Conformado por:

**Integrante No. 1**  
**MARIA JOSÉ GONZÁLEZ CASAS**  
 C.C. No. 34561668  
 Porcentaje de participación 40%

**Integrante No. 2**  
**R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS SAS**  
 NIT. 830.028.126-2  
 Porcentaje de participación: 60%

**Representante legal** CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ  
 C.C. No. 19.275.138

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4 - 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 19 de agosto de 2022 suscrita por CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.275.138, en calidad de representante del proponente plural.

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 No aplica Integrante 2 11 - 16</p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 2</b>  <b>Nombre:</b> R&amp;M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS SAS.  <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 2022/08/01  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de Constitución:</b> E.P. 474 del 30 de enero de 1997, inscrita el 25 de febrero de 1997.  <b>Término de Duración:</b> hasta el 30 de enero de 2050.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> Marcela Patricia Medina Acero C.C. 53.009.097.</p>
<p><b>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</b></p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>20 – 22</p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Fecha constitución:</b> 18 de agosto de 2022  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa al representante principal del proponente.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Tipo de participación:</b> Consorcio.  <b>Responsabilidad:</b> solidaria e ilimitada.  <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.  <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.  <b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.  <b>Duración:</b> Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>
<p><b>Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</b></p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Integrante 1 17 Integrante 2 7</p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.</p>

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	34 - 36	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 2 de agosto de 2022. No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b> .
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	41 - 43	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 2 de agosto de 2022. No se encuentra reportado como responsable <b>disciplinario</b> .
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	38, 39	<b>CUMPLE</b>	Consultado el 2 de agosto de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	45, 46	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 2 de agosto de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  Cierre: 19 de agosto de 2022. Hasta 19 de diciembre de 2022.  Valor Presupuesto oficial: (\$233.016.920,00) 10% 23.301.692	2.1.1.8.	532 -	<b>CUMPLE Subsanó</b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A.. <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. <b>Póliza No.:</b> 14-45-101084212. <b>Tomador:</b> CONSORCIO R&M Y MG. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF ABU DABHI con NIT. 830.053.691-8. <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> están correctamente relacionados. <b>Cubrimiento de eventos:</b> están relacionados en la carátula de la póliza. <b>Valor asegurado:</b> \$ 23.301.692. <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 19/08/2022 hasta el 20/12/2022. <b>Soporte de pago:</b> si aporta. <b>SUBSANÓ:</b>  Mediante correo electrónico del 26 de agosto de 2022, el

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				proponente allegó el soporte de pago de la póliza presentada con la propuesta, dando cumplimiento al requerimiento realizado en el informe preliminar.
<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b>	2.1.1.9.	Integrante 1 48 Integrante 2 49	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Unico Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 56 - 57 Integrante 2 51 - 55	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Aporta certificado suscrito por MARIA JOSÉ GONZÁLEZ CASAS, persona natural, el 19 de agosto de 2022. <b>Integrante 2:</b> Aporta certificado suscrito por el representante legal y MARCELA PATRICIA MEDINA ACERO, revisor fiscal de la persona jurídica, el 19 de agosto de 2022.  Aportar documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	8, 9	<b>CUMPLE</b>	El representante del proponente CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ, acredita la calidad de ingeniero civil, aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	Integrante 1 250 - 423 Integrante 2 85 - 249	<b>VERIFICADO</b>	<b>Integrante 1.</b> Aporta documento de fecha 2022/08/03. Se consulta RUES 22 de agosto de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. <b>Integrante 2.</b> Aporta documento de fecha 2022/08/01. Se consulta RUES 22 de agosto de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
<b>Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 22 de agosto de 2022.

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-150-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO R&M Y MG, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

### **Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

### **Fiduciaria BBVA:**

1. PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022.
2. PAF-ATMINDEPORTE-I-092-2022.

### **Fiduagraria:**

No reporta contratos.

### **Fidubogota:**

No reporta contratos.

**Fiduoccidente:**

No reporta contratos.

**Fidupopular:**

No reporta contratos.

**Fiduprevisora:**

No reporta contratos.

**Findeter:**

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORMACIÓN PROPONENTE**

Fecha Evaluación:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30/08/2022</span>	Convocatoria:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ICBFGS-I-150-2022</span>	Presupuesto:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 233.016.920</span>	Municipio:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">POPAYÁN - CAUCA</span>	No. Carpeta:	<span style="border: 1px solid black; padding: 20px; font-size: 24px;">1</span>		
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO INTERARCO OBRA</span>			Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Tipo Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consortio</span>		
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS</span>			Nit 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">812001126-1</span>			Part. (%) 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">90%</span>	Int 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
Integrante 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">BUSERCO SAS</span>			Nit 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900805380-4</span>			Part. (%) 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">10%</span>	Int 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
Integrante 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int:5	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO**

	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	BUSERCO SAS	0	0	0
Fecha Carta CC:	29-ago-22				
Monto Carta CC:	\$ 46.603.384				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	90%	10%			

	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	BUSERCO SAS	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$46.603.384,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 46.603.384	\$ 46.603.384	CUMPLE

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30/08/2022</span>	Convocatoria:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ICBFGS-I-150-2022</span>	Presupuesto:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 233.016.920</span>	Municipio:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">POPAYÁN - CAUCA</span>	No. Carpeta:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px;">6</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSEING LTDA</span>			Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800.106.925-6</span>			Tipo Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">P. Jurídica</span>
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSEING LTDA</span>			Nit 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800.106.925-6</span>			Part. (%) 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>
Integrante 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSEING LTDA	0	0	0	
Fecha Carta CC:	9-ago-22				
Monto Carta CC:	\$ 50.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	CONSEING LTDA	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$46.603.384,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 50.000.000	\$ 46.603.384	CUMPLE

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30/08/2022</span>	Convocatoria:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ICBFGS-I-150-2022</span>	Presupuesto:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 233.016.920</span>	Municipio:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">POPAYÁN - CAUCA</span>	No. Carpeta:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px;">8</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">UNIÓN TEMPORAL CAUCA 22</span>			Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Tipo Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">Unión Temporal</span>
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ANILO ABADIA SERNA</span>			Nit 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">79.278.221</span>			Part. (%) 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">34%</span>
Integrante 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">COLOMBOINGENIERIA SAS</span>			Nit 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.137.356-0</span>			Part. (%) 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">33%</span>
Integrante 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">LAM CONSTRUCCIONES SAS</span>			Nit 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.356.860-0</span>			Part. (%) 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">33%</span>
Integrante 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ANILO ABADIA SERNA	COLOMBOINGENIERIA SAS	LAM CONSTRUCCIONES SAS	0	
Fecha Carta CC:		1-ago-22			
Monto Carta CC:		\$ 160.000.000			
Expedida por:		BANCO ITAU			
Part. (%)	34%	33%	33%		

	ANILO ABADIA SERNA	COLOMBOINGENIERIA SAS	LAM CONSTRUCCIONES SAS	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					Teniendo en cuenta que el proponente COLOMBOINGENIERIA SAS no allegó la subsanación solicitada que le permitiera quedar habilitado para el presente proceso con la inclusión del nombre y cargo de la persona autorizada para expedir la certificación de cupo de crédito; de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia el proponente se encuentra incurso en las causales de rechazo: 1.37.26 que señala: "Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea" y 1.37.28: "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		NO CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$46.603.384,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 160.000.000	\$ 46.603.384	CUMPLE

RECHAZADO

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ICBFGS-I-150-2022
Objeto:	<b>CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".</b>
Fecha de diligenciamiento:	31/08/2022
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	4
Proponente:	<b>PLANES S.A.S</b>
Representante Legal:	MARÍA FERNANDA SOLANILLA BONILLA C.C.: 31 470.706

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	PLANES S.A.S	890.303.126-1	100,00%	<b>SI</b>

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	262-1981 721-2018 SIN <b>TOTAL</b>	764,85 187,23 0,00 <b>952,08</b>	<b>SI</b>
<b>b.</b>	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	262-1981 <b>TOTAL</b>	764,85 <b>764,85</b>	<b>SI</b>	
<b>c.</b>	Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.		<b>NO</b>		

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 604 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

**NOTA 1:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**NOTA 2:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **ÁREA CUBIERTA:** La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

**NOTA 3:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**NOTA 4:** La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.com/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

**NOTA 5:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

**NOTA 6:** La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 233.016.920,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 veces el PE)	\$ 349.525.380,00 349,53	Pesos SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 veces el PE)	\$ 163.111.844,00 163,11	Pesos SMMLV

Contrato 1: No	262-1981			
Objeto:	INTERVENTORÍA EN LA CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA PLATAFORMA Y DE LA TORRE HASTA EL NIVEL 22.30 DEL EDIFICIO NACIONAL QUE SERVIRÁ DE SEDE A LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES DE CALI.			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	
	31/01/1983	a. (1,5 veces el valor del PE)	764,85	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 7.083.263,50	b. (0,7 veces el valor del PE)	764,85	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	764,85	c. Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	764,85	NO APLICA		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b> 100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b> PLANES S.A.S		
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado: - CERTIFICACIÓN, documento emitido por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE como entidad contratante, debidamente suscrito en el que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado. Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 764,85 SMMLV en el contrato ejecutado.			

Contrato 2: No	721-2018			
Objeto:	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No.27-2018 PARA LA CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CAR SURORIENTE UBICADA EN LA CALLE 55 No.29ª - 32, BARRIO MIRRIÑAÑO MUNICIPIO DE PALMIRA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 6001 - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN MISIONAL.			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	
	30/12/2019	a. (1,5 veces el valor del PE)	187,23	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 155.051.050,00	b. (0,7 veces el valor del PE)		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	187,23	c. Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	187,23	NO APLICA		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b> 100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b> PLANES S.A.S		
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado: - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 721 DE 2018, documento emitido por la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA como entidad contratante, debidamente suscrita en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor final. Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 187,23 SMMLV en el contrato ejecutado.			

Contrato 3: No	S/N										
Objeto:	INTERVENTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL DE ABASTOS EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA.										
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	18/06/1996	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1,5 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;">0,00</td> </tr> <tr> <td>b. (0,7 veces el valor del PE)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>c. Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.</td> <td style="text-align: center;">NO CUMPLE</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00	b. (0,7 veces el valor del PE)		c. Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.	NO CUMPLE
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)										
a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00										
b. (0,7 veces el valor del PE)											
c. Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.	NO CUMPLE										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	45.238.050,00									
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00									
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00									
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>  <u>PLANES S.A.S</u>								
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA emitido por la SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS DEPARTAMENTALES como entidad contratante y debidamente suscrito. En la que acredita número de contrato, objeto de contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas objeto de interventoría.</p> <p>Este contrato no es posible tenerlo en cuenta para efectos de evaluación toda vez que "CENTRAL DE ABASTOS" ya que NO se encuentra enmarcada dentro de la experiencia en la INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS, enténdase como EDIFICACIONES INSTITUCIONALES las definidas en la NOTA 2 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:</p> <p>"(...) - EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K.2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.</p> <p>En el contrato aportado, la edificación corresponde a edificaciones contenidas en el K.2.3.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL DE BIENES Y PRODUCTOS, el cual NO se encuentra contenida dentro de las edificaciones anteriormente señaladas.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato NO es tenido en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia específica, y no aporta valor a las condiciones de valor a), b) o c) de los terminos de referencia</p>										
<b>Observación general:</b>	<p>El proponente <b>NO CUMPLE</b> con la condición c) establecida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA que aduce lo siguiente: (...) <i>Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.</i> (...) e incurre en la causal de rechazo</p> <p><b>1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</b></p>										

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	<b>PAF-ICBFGS-I-150-2022</b>
Objeto:	<b>CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".</b>
Fecha de diligenciamiento:	30/08/2022
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
No de Proponente:	5
Proponente:	<u>JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR</u>
Representante Legal:	N.A

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	<b>x</b>

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR	12.979.612	100,00%	<b>SI</b>

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.		653-14 2014000479 2014000483 <b>TOTAL</b>	260,27 0,00 0,00 <b>260,27</b>
<b>b.</b>	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.		653-14 <b>TOTAL</b>	260,27 <b>260,27</b>	<b>SI</b>
<b>c.</b>	Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.		2014000479		<b>SI</b>

**NOTA 1:** En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS** con un **ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 604 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

**NOTA 2:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones 1:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

**NOTA 3:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**NOTA 4:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

**NOTA 5:** La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.com/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

**NOTA 6:** La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

**NOTA 7:** De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa".

<b>Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)</b>	\$ 233.016.920,00	Pesos
	349,53	SMMLV
<b>Para el Aspecto b. (0,7 veces el PE)</b>	163,11	SMMLV

Contrato 1: No	<u>653-14</u>
----------------	---------------

Objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 9 AULAS, 1 DE INFORMÁTICA, 2 BATERÍAS SANITARIAS, RESTAURANTE ESCOLAR, BIBLIOTECA, CANCHA, ÁREA DE CIRCULACIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE BELÉN SEDE SANTO DOMINGO - MUNICIPIO DE BELÉN NARIÑO**

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
-------------	-------------------------	----------

Fecha de terminación	30/11/2015	a. (1,5 vez el valor del PE)	260,27
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 167.703.520,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	260,27
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	260,27	c. El contrato incluye interventoría a estudios y diseños	NO
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	260,27		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JORGE EDUARDO TORRES CORREDOR
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 653-14 suscrito con LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación del contrato de Interventoría debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y área construida.</li> <li>- Acta de recibo final del contrato de Interventoría debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</li> <li>- Actas parcial de interventoría 07 debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado.</li> </ul> <p>Verificados los documentos aportados, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p>		

Contrato 2: No	2014000479		
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA REMODELACIÓN Y LA AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL EDUARDO SANTOS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN UN ÁREA APROXIMADA DE 563M <sup>2</sup> Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE GASES MEDICINALES		
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	7/12/2015	a. (1,5 vez el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00	c. El contrato incluye interventoría a estudios y diseños	0,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 2014000479 suscrito con EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación del contrato de Interventoría debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y área aproximada.</li> <li>- Documento de conformación de la unión temporal.</li> <li>- Copia del contrato de interventoría y sus adiciones.</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta que dentro del contrato se evidencian actividades de "REMODELACIÓN", las cuales son diferentes a la experiencia específica exigida, se da aplicación a lo establecido en la nota 1 que establece: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 604 m<sup>2</sup>, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.", teniendo en cuenta que dentro de la certificación se evidencia un área menor a la exigida y dentro de la misma no se discrimina el valor de la interventoría a la ampliación de edificaciones institucionales.</p> <p>Por lo anterior, el proponente debe presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, donde se evidencie el valor de la interventoría a la ampliación de edificaciones institucionales, para tener en cuenta el contrato para efectos de evaluación.</p> <p>Mediante correo electrónico remitido el día miércoles, 31 de agosto de 2022 4:55 p. m. el proponente adjuntó la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Oficio de subsanación</li> <li>- Certificación debidamente suscrita, donde acredita: el objeto, la fecha de terminación, valor de la interventoría a estudios y diseños y valor de la interventoría a ejecución de obra de remodelación y ampliación.</li> </ul> <p>Se analizó la información contenida dentro de la documentación aportada como subsane, evidenciando lo siguiente:</p> <p>Dentro del oficio el proponente indica: "(...) por cuanto no se está considerando la experiencia de la certificación de la remodelación y ampliación del Hospital Eduardo Santos en la Unión Nariño a pesar de que en la certificación y en la cláusula del objeto en la minuta de contrato se menciona la remodelación y ampliación del área de urgencias del Hospital Eduardo Santos del Municipio de La Unión (...)", Teniendo en cuenta lo descrito, la entidad analiza la información presentada y le aclara que no se está desconociendo que dentro del contrato se realizó la ampliación del área de urgencias del hospital Eduardo Santos del municipio de la Unión, por lo tanto, se requirió como subsanación del requisito habilitante técnico de experiencia aportar documentación que cumpliera con las reglas de acreditación donde se evidenciase cual fue el valor ejecutado en el componente de interventoría a la ampliación y cuál fue el valor ejecutado para el componente de interventoría a la remodelación, ya que estos valores no fueron desglosados con la documentación inicial de la propuesta y tampoco fue subsanado con la documentación aportada en la etapa correspondiente, basados en lo establecido en los términos de referencia: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 604 m<sup>2</sup>, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato." Lo anterior, por cuanto las actividades de REMODELACIÓN no son válidas como experiencia específica "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES;" y no pueden ser tenidas en cuenta en la evaluación, basados en las definiciones establecidas dentro de los términos de referencia:</p> <p>(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.</li> <li>• AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente. (...)</li> </ul> <p>Por lo tanto, y teniendo en cuenta que dentro de la documentación presentada como subsane no discriminó los valores, el contrato solo es tenido en cuenta para la acreditación de la condición: Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.</p>		
Observaciones Técnicas de Subsanación:			

Contrato 3: No	2014000483		
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE SANDONÁ (N), TENDIENTE A LA REMODELACIÓN DEL ÁREA DE URGENCIAS FASE II Y FASE III DE LA ESE HOSPITAL CLARITA SANTOS DE SANDONÁ - NARIÑO		
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	10/02/2016	a. (1,5 vez el valor del PE)	0,00
		b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00	c. El contrato incluye interventoría a estudios y diseños		0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 2014000483 suscrito con EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación del contrato de Interventoría debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y área construida.</li> <li>- Acta de pago final y liquidación del contrato de Interventoría debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</li> <li>- Certificación del contrato de Interventoría debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y área construida.</li> <li>- Documento de conformación de la unión temporal.</li> <li>- Copia del contrato de interventoría y sus adiciones.</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta que el alcance del contrato se enmarca en "REMODELACIÓN", el cual no da cumplimiento con la experiencia específica exigida en INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS, por lo tanto este contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación.</p>			
Observaciones Técnicas de Subsanación:	<p>Mediante correo electrónico remitido el día miércoles, 31 de agosto de 2022 a las 4:55 p. m, el proponente adjuntó la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Oficio de subsanación</li> </ul> <p>Se analizó la información contenida dentro de la documentación aportada como subsane, evidenciando lo siguiente:</p> <p>Dentro del oficio el proponente indica: "(...) en el caso específico del hospital Clarita Santos del municipio de Sandoná, el área construida certificada es de 745m<sup>2</sup> superior a los 604 m<sup>2</sup>, estipulados en los pliegos de condiciones, de modo que no se entiende porque no se tiene en cuenta en la evaluación técnica, más aun cuando en los pliegos no se menciona que la experiencia en remodelación no será considerada (...)". Teniendo en cuenta lo descrito, la entidad analiza la información y le aclara que las actividades de REMODELACIÓN no son válidas como experiencia específica "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" y no pueden ser tenidas en cuenta en la evaluación, basados en las definiciones establecidas dentro de los términos de referencia:</p> <p>(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo <u>de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.</u></li> <li>• AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al <u>incremento del área construida, de una edificación existente.</u> (...)</li> </ul> <p>Por lo tanto, este contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación.</p>			
Observación general:	<p>El proponente, dentro de los contratos presentados no se acredita el cumplimiento de la siguiente condición: Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.</p> <p>Adicionalmente, debe subsanar el contrato No 2, para dar cumplimiento con la condición que indica: La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p> <p>Por lo anterior, se le da la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso de selección</p>			
Observación general:	<p>El proponente, NO CUMPLE con las siguientes condiciones: La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p> <p>Por lo anterior, se le da la condición de RECHAZADO dentro del proceso de selección, incurriendo en las causales rechazo: 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>			

# CONSORCIO R&M Y MG

Bogotá, agosto 26 de 2022

Señores:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI FIDUCIARIA POPULAR S.A.

REFERENCIA: subsanación al informe de evaluación del proceso CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-150-2022

Objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”

Cordial saludo,

Una vez revisado el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES la entidad realiza las siguientes observaciones:

**Observación 1:** El proponente debe allegar el soporte de pago de la póliza presentada con la propuesta, de conformidad con lo señalado en los términos de referencia:

“2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

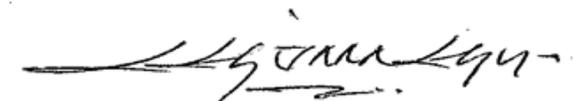
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE PARTICULARES con las siguientes características: (...)

NOTA 2. Cuando en el texto de la garantía aportada no se evidencia sin lugar a dudas el pago de la misma, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.

**Respuesta:** Atendiendo la observación realizada por la entidad a nuestra propuesta enviamos el soporte de pago de prima de la garantía de seriedad dando cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia del proceso

Una vez atendidas las observaciones presentadas por la entidad me permito solicitar a la entidad habilitar nuestra propuesta y continuar con el proceso.

Cordialmente,



**CÉSAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ**

C.C. 19.275.138 de Bogotá D.C

CONSORCIO R&M Y MG

Representante Legal

# CONSORCIO R&M Y MG

Dirección CRA 38ª # 25 – 58 Bogotá

Correo: [licitacionesrym@gmail.com](mailto:licitacionesrym@gmail.com)



7709998021167004040486

Nit: 860009578-6

**SEGUROS DEL ESTADO GENERALES**
**RECIBO DE PAGO N°:** 10000040404868

**CERTIFICAMOS QUE:**

<b>FECHA</b>				
25/08/2022 09:53a.m.				
<b>RECIBIMOS DE:</b> CONSORCIO R&M Y MG				NAD. 319.717
<b>LA SUMA DE:</b> Ciento ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos . *****				
<b>POR CONCEPTO DE:</b> PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000040404868				
<b>SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA</b>	<b>PRIMA</b>	<b>GASTO</b>	<b>IVA</b>	<b>VALOR</b>
CHAPINERO-45-101084130-0-1	\$118,396.00		\$22,495.00	\$140,891.00
CHAPINERO-45-101084212-0-1	\$38,291.00		\$7,276.00	\$45,567.00
<b>FORMA DE PAGO</b>				
Pse - \$ 186,458.00			<b>EFFECTIVO:</b>	
			<b>CHEQUE:</b>	
			<b>TARJETA:</b>	
			<b>BD:</b>	186,458.00
			<b>OTROS:</b>	\$186,458.00
<b>TRANSACCION:</b> 0004040486			<b>TOTAL:</b>	\$186,458.00
			<b>CAJERO:</b> PAGUESTADO	

San Juan de Pasto, agosto 26 de 2022

Señores:  
**FINDETER**  
Bogotá

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ICBF-I-150-2022 cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA”

Asunto: subsanación de requisitos jurídicos habilitantes

Cordial saludo:

Muy respetuosamente, se remiten los comprobantes de pago de la garantía de seriedad de oferta para subsanar lo solicitado en el informe de preliminar de verificación de requisitos habilitantes

Atentamente,



**JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR**  
Ing civil MP 52202-32322  
CC 12979612



7709998021167004024837

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 1000040248372

CERTIFICAMOS QUE:

<b>FECHA</b>				
18/08/2022 03:53p.m.				
<b>RECIBIMOS DE:</b> Jesús Eduardo Torres Corredor		CC. 12.979.612		
<b>LA SUMA DE:</b> Treinta y siete mil doscientos cuarenta y nueve pesos .*****				
<b>POR CONCEPTO DE:</b> PAGO POLIZA NRO.: 101078434				
<b>SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA</b>	<b>PRIMA</b>	<b>GASTO</b>	<b>IVA</b>	<b>VALOR</b>
PASTO-45-101078434-0-1	\$31,302.00		\$5,947.00	\$37,249.00
<b>FORMA DE PAGO</b>				
Pse - \$ 37,249.00		<b>EFFECTIVO:</b> <b>CHEQUE:</b> <b>TARJETA:</b> <b>BD:</b> 37,249.00 <b>OTROS:</b>		
<b>TRANSACCION:</b> 0004024837		<b>TOTAL:</b> \$37,249.00		
<b>CAJERO:</b> PAGUESTADO				

## Pago PSE

### Resultado de su transacción

#### Código único CUS

1609277292

#### Destino de pago

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

#### Motivo

Pago de Seguros del Estado Generales

#### Fecha

18/08/2022

#### Número de aprobación

00277292

#### Dirección IP

161.18.50.155

#### Valor transacción

\$ 37.249,00

#### Referencia 1

161.18.50.155

#### Referencia 2

#### Referencia 3

12979612



7709998021167004024837

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

**RECIBO DE PAGO N°:** 10000040248372

**CERTIFICAMOS QUE:**

<b>FECHA</b>				
18/08/2022 03:53p.m.				
<b>RECIBIMOS DE:</b> Jesús Eduardo Torres Corredor				CC. 12.979.612
<b>LA SUMA DE:</b> Treinta y siete mil doscientos cuarenta y nueve pesos .*****				
<b>POR CONCEPTO DE:</b> PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000040248372				
<b>SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA</b>	<b>PRIMA</b>	<b>GASTO</b>	<b>IVA</b>	<b>VALOR</b>
PASTO-45-101078434-0-1	\$31,302.00		\$5,947.00	\$37,249.00
<b>FORMA DE PAGO</b>				
Pse - \$ 37,249.00			<b>EFFECTIVO:</b>	
			<b>CHEQUE:</b>	
			<b>TARJETA:</b>	
			<b>BD:</b>	37,249.00
			<b>OTROS:</b>	\$37,249.00
<b>TRANSACCION:</b> 0004024837			<b>TOTAL:</b>	\$37,249.00
			<b>CAJERO:</b> PAGUESTADO	

Bogotá, 29 de agosto de 2022

Señores  
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI  
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-PAF-ICBFGS-I-150-2022** Objeto es **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.**

Asunto: Subsane proceso de la referencia

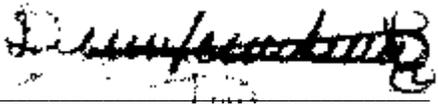
Cordial Saludo;

Por medio de la presente adjunto los siguientes documentos para subsanar el proceso de la referencia:

- Soporte de pago de poliza 430-45-994000016510

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

  
Firma: \_\_\_\_\_  
**UNION TEMPORAL POPAYAN**  
Nombre: DIANA MAYERLISOTO BERNAL  
C.C.: 1.030.532.540  
Representante Legal

**RECIBO DE CAJA No. 430101508**

AGENCIA CALI SUR	TRANSACCIÓN Nro. 430167003	FECHA DE RECAUDO 19/08/2022	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR UNIÓN TEMPORAL POPAYAN .			C.C o NIT 20550895
TOMADOR PÓLIZA UNIÓN TEMPORAL POPAYAN .			
DETALLE DE PAGO PAGO POLIZA DE CUMP. PARTICULAR 994000016510 - NRO. ELECTRÓNICO 4302619285			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS			VALOR RECIBO \$ 52,304.00
PAGO PÓLIZA DE CUMP. PARTICULAR 994000016510 - ANEXO 0 AGENCIA CALI SUR, TOMADOR PÓLIZA: CC-20550895 UNIÓN TEMPORAL POPAYAN . . VALOR PAGADO \$ 52,303.52 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 430167003			

  
FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSULTORES DE SEGUROS.

# Bancolombia

Montería, 29/08/2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ

BANCOLOMBIA S.A.

CERTIFICA

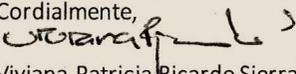
Que la sociedad tiene con nuestra entidad ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. Nit un cupo de crédito pre-aprobado por \$46.603.384 destinado para la CONVOCATORIA PAF-ICBFGS-I-150-2022. "TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

- La vigencia del crédito pre-aprobado es de (12) doce meses contados a partir de **2022/01/12**

La presente certificación no compromete ni obliga a Bancolombia con la sociedad, o con la entidad contratante, ni compromete a Bancolombia a la expedición de la carta de cupo de crédito Aprobado en firme, libre y/o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno, dado que la misma se encuentra sujeta al estudio de crédito, a la aprobación del cupo en firme por parte de Bancolombia, y al cumplimiento por parte de la sociedad ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. de los términos, condiciones y garantías establecidas en la comunicación de aprobación, entre otros. Bancolombia no se hará responsable por perjuicios, lucro cesante o daños causados a la entidad contratante o a la sociedad por la no aprobación del cupo de crédito en firme, por la disminución o modificación del cupo pre-aprobado o por el uso que haga la sociedad de la presente carta. Igualmente, Bancolombia se reserva el derecho a modificar la totalidad de las condiciones aquí previstas en razón de, pero sin limitarse a, las condiciones financieras, crediticias y de cumplimiento legal de la sociedad.

Se expide en Montería 29 días del mes de agosto de 2022

Cordialmente,

  
Viviana Patricia Ricardo Sierra  
Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A.

C.C. 26036013 de PRCS

En caso de verificación, puede comunicarse con la entidad bancaria a través del siguiente contacto:

Nombre: Ricardo Samir Llorente Arrieta (supernumerario)

Cargo Director de Servicios

Correo electrónico : rllorent@bancolombia.com.co

Teléfono 7917465 ext 151

Dirección Cra 2° N° 40 –25 Centro



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**PARTICULAR**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>ANTIGUO COUNTRY</b>			COD.SUC <b>21</b>		NO.PÓLIZA <b>21-45-101379870</b>		ANEXO <b>2</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA <b>12</b>	MES <b>08</b>	AÑO <b>2022</b>	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO <b>05 08 2022</b>		A LAS HORAS <b>00:00</b>	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO <b>15 01 2023</b>		A LAS HORAS <b>23:59</b>	TIPO MOVIMIENTO <b>ANEXO DE PRORROGA</b>		

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO INTERARCO OBRAS</b>								IDENTIFICACIÓN <b>NAD: 316.003-0</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 5 NRO. 34 - 54 LC 3</b>						CIUDAD: <b>MONTERIA, CORDOBA</b>			TELÉFONO: <b>3046330259</b>		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER ICBF ABU DABHI</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>830.053.691-8</b>			
DIRECCIÓN: <b>CL 104 NRO. 18 A - 52</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>			TELÉFONO <b>6230311</b>		

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA SEGUN LA CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-150-2022, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE UN CENTRO SACUDETE TIPO I, UBICADO EN POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

**AMPAROS**

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
SERIEDAD DE LA OFERTA	05/08/2022	15/01/2023	\$23,301,692.00	\$23,301,692.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 24/08/2022

**ACLARACIONES**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGUN ADENDA No.2, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA CITADA, TENIENDO EN CUENTA LA NUEVA FECHA DE CIERRE EL 19 DE AGOSTO DE 2022

LOS DEMAS TERMINOS SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****23,301,692.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS JULIO TROMPETERO NOCUA	973867	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
 3 - SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
 SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

21-45-101379870

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



*Javier Canoy*

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**PARTICULAR**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>ANTIGUO COUNTRY</b>			COD.SUC <b>21</b>		NO.PÓLIZA <b>21-45-101379870</b>		ANEXO <b>2</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
12 08 2022		05 08 2022		00:00		15 01 2023		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO INTERARCO OBRAS</b>								IDENTIFICACIÓN <b>NAD: 316.003-0</b>			
DIRECCIÓN: CR 5 NRO. 34 - 54 LC 3						CIUDAD: MONTERIA, CORDOBA				TELÉFONO: 3046330259	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER ICBF ABU DABHI</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.691-8			
DIRECCIÓN: CL 104 NRO. 18 A - 52						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO 6230311	

ADICIONAL:



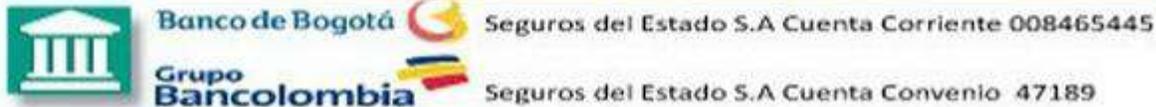
**PAGINA WEB**



**CORRESPONSALES BANCARIOS**



**Pagos con convenio \*No aplica para transferencias**



VALOR PRIMA NETA \$ *****0.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****0.00		IVA \$ *****0.00		TOTAL A PAGAR \$ *****0.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****23,301,692.00		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
CARLOS JULIO TROMPETERO NOCUA		973867		100.00							

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

**FORMA DE PAGO**

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
<b>EFFECTIVO</b>		
<b>CHEQUE</b>		
<b>TOTAL \$</b>		

**COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

### POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

### PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-45-101379870		ANEXO 2				
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
12 08 2022			05 08 2022			00:00		15 01 2023			23:59		ANEXO DE PRORROGA	

#### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO INTERARCO OBRAS								IDENTIFICACIÓN NAD: 316.003-0			
DIRECCIÓN: CR 5 NRO. 34 - 54 LC 3						CIUDAD: MONTERIA, CORDOBA			TELÉFONO: 3046330259		

#### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER ICBF ABU DABHI								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.691-8			
DIRECCIÓN: CL 104 NRO. 18 A - 52						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 62303111		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :  
 NOMBRE  
 ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.  
 BUSERCO S.A.S

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
812001126-1	90.00
900805380-4	10.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-45-101379870

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

PAULAROZO

# UNIÓN TEMPORAL CAUCA 22

Bogotá, día (29) de (agosto) de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI**

Bogotá D.C.

**Referencia:** PAF-ICBFGS-I-150-2022

**Asunto:** *Respuesta a solicitud de subsanación*

Cordial saludo,

Conforme al informe de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, y dentro del tiempo concedido, se envían los documentos para la subsanación de los requisitos habilitantes por parte del proponente UNION TEMPORAL CAUCA 22 para el proceso de la referencia.

Requerimiento: *“La carta aportada debe contener el nombre y el cargo de la persona quien firma. Debido a lo anterior se debe subsanar el documento”.*

Relativo a la certificación del cupo de crédito, es importante señalar que el Banco Itaú no basa la autenticidad de sus certificaciones en la identificación del funcionario firmante y su cargo, razón por la cual no consigna esta información en el contenido de las mismas, en cambio, todas estas son suscritas como emanadas de la gerencia de experiencia y calidad, de manera que la autenticidad de su suscripción y contenido emanan de y son verificables a partir de la confirmación que de esta puede hacer cualquier operador del contact center oficial del banco.

En concordancia con lo anterior, puede el evaluador y cualquier persona verificar que la certificación emanó del funcionario competente y que su contenido es auténtico contactándose a los números contemplados al pie de la propia certificación, a saber “Bogotá 3394803 Medellín 6041803 Cali 4854103 Barranquilla 3851803 Cartagena 6931818 Bucaramanga 6971818 Manizales 887 9818 Otras ciudades 01 8000 512 633”.

Frente a lo anterior, contrastado con la exigencia del pliego debe aludirse a lo previsto por la jurisprudencia al señalar que “no puede extremarse hasta creer que incumplir o acreditar un requisito en forma diferente –simplemente distinta- a la señalada en el pliego

# UNIÓN TEMPORAL CAUCA 22

necesariamente conduce al rechazo de la oferta”<sup>1</sup>. Pues no debe olvidarse que la única finalidad del pliego es permitir la elección del mejor proponente en condiciones de igualdad material, de manera que la formalidad no puede interponerse en el cumplimiento de dicho fin si el contenido de la propuesta permite dicha verificación en condiciones de igualdad.

En ese orden de ideas, al establecer el pliego la exigencia de que la certificación de cupo de crédito contenga “nombre completo, cargo y firma del funcionario” no debe analizarse esta en el exclusivo ámbito de la formalidad, pues como se expuso en líneas anteriores las políticas y formatos de un determinado banco pueden no ser compatibles con dicha exigencia, sin que le sea dable al proponente, como cliente del banco, exigirle que modifique dichas políticas y formatos para la suscripción de sus certificaciones a su conveniencia, sin embargo, ello al ser analizado desde el punto de vista sustancial claramente está encaminado a permitir la verificación objetiva de la autenticidad del documento la competencia del funcionario para emitirlo, lo cual en el caso particular el propio banco le permite verificar al evaluador dicha información, incluso de primera mano, comunicándose con su contact center.

Así las cosas y en concordancia con otra de las afirmaciones del H. Consejo de Estado según la cual “no cualquier desviación de la oferta, en relación con el pliego, justifica su rechazo”<sup>2</sup>, debe advertirse que aunque la certificación no contiene en su cuerpo el nombre ni el cargo del funcionario emisor, si se cuenta con un medio avalado por el propio banco para determinarlo, de plena confiabilidad y que permite cumplir con la verificación de autenticidad y competencia que busca el pliego garantizar con la formalidad por este exigida, de manera que aunque ligeramente desviada de lo textualmente exigido en el pliego, desde la primacía de lo sustancial sobre lo formal esta cumple con la totalidad de lo exigido en este para todos los proponentes de manera igualitaria, por lo que en las palabras del Consejo de estado “no justifica su rechazo” ni constituye ninguna ventaja o trato diferencial ilegal para con el proponente que represento.

Asimismo, debe recordarse que en fecha reciente H. Consejo de estado expresamente señaló ““. En caso de existir inexactitudes o información confusa en las propuestas, **es deber de las entidades públicas proceder a realizar los requerimientos e indagaciones necesarios** para aclarar o despejar las dudas que recaen sobre las ofertas presentadas con ocasión a un proceso de selección” por lo que se exhorta al evaluador a cumplir con dicho deber de manera que al comunicarse con el contact center de banco verifiquen la total conformidad y completitud de la información de la certificación en comento.

Sin embargo y para mayor claridad anexo enviamos:

---

<sup>1</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, sentencia del 26 de febrero de 2014, expediente 25804, CP. Enrique Gil Botero.

<sup>2</sup> Ibidem

# UNIÓN TEMPORAL CAUCA 22

- Comunicación enviada por la Doctora Pilar Andrea Delgado Toro de la Gerencia segmentos Pyme T4, Vicepresidencia Banca Minorista por parte de la entidad financiera (Banco Itaú), en donde se aclara y certifica: “*Todos los certificados están firmados por la gerencia de experiencia y calidad. Cualquier persona del contact center que conteste la llamada puede validar datos contenidos en los certificados; por esto en referencia al final de la carta se encuentran todos los números de contacto*”
- Se anexa el soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza allegada con la propuesta (GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA).
- Se anexa EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL del integrante LAM CONSTRUCCIONES SAS expedido con fecha no mayor treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso.
- Se anexan documentos correspondientes al revisor fiscal inscrito en la Cámara de Comercio para el integrante LAM CONSTRUCCIONES SAS.

Cordialmente,



**WILMAR ALFONSO CIFUENTES CHACÓN**  
R.L UNION TEMPORAL CAUCA 22

Anexo: *Lo enunciado*

Con copia: *N.A.*

Elaboró: *Juan Ortiz*

Revisó: *Wilmar Cifuentes Chacón*

Aprobó: *Wilmar Cifuentes Chacón*

De: Pilar Andrea Delgado Toro <[pilar.delgado@itau.co](mailto:pilar.delgado@itau.co)>

Date: lun, 29 ago 2022 a las 11:15

Subject: RE: Subsanción carta cupo crédito

To: CONTABILIDAD COLOMBOINGENIERIA <[contabilidadcolombo@gmail.com](mailto:contabilidadcolombo@gmail.com)>

Buen día

Todos los certificados están firmados por la gerencia de experiencia y calidad. Cualquier persona del contact center que conteste la llamada puede validar los datos contenidos en los certificados; por esto en referencia al final de la carta se encuentran todos los números de contacto.



Cordial Saludo,

**Pilar Andrea Delgado Toro.**

**Gerencia segmento Pymes T4**

Vicepresidencia Banca Minorista

601 5818181 ext -3134 + 318 6071302

[Pilar.delgado@itau.co](mailto:Pilar.delgado@itau.co)

Oficina 721 Centro Comercial Bulevar Niza

Bogotá D.C – Colombia

RECIBO DE CAJA No. 430101509



AGENCIA CALI SUR	TRANSACCIÓN Nro. 430167004	FECHA DE RECAUDO 19/08/2022	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR UNIÓN TEMPORAL CAUCA 22 .			C.C o NIT 79278221
TOMADOR PÓLIZA UNIÓN TEMPORAL CAUCA 22 .			
DETALLE DE PAGO PAGO POLIZA DE CUMP. PARTICULAR 994000016536 - NRO. ELECTRÓNICO 4302624772			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS			VALOR RECIBO \$ 52,304.00
PAGO PÓLIZA DE CUMP. PARTICULAR 994000016536 - ANEXO 0 AGENCIA CALI SUR, TOMADOR PÓLIZA: CC-79278221 UNIÓN TEMPORAL CAUCA 22 . . VALOR PAGADO \$ 52,303.52 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 430167004			

  
 FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSULTORES DE SEGUROS.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de agosto de 2022 Hora: 17:01:15

Recibo No. AB22197939

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22197939B069F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*  
EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: LAM CONSTRUCCIONES SAS  
Nit: 900.356.860-0 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01990337  
Fecha de matrícula: 11 de mayo de 2010  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl 97 No. 70 C - 95 To 3 Of 302  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: lamconstrucciones2010@hotmail.com  
Teléfono comercial 1: 3212344477  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 97 No. 70 C - 95 To 3 Of 302  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: lamconstrucciones2010@hotmail.com

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de agosto de 2022 Hora: 17:01:15

Recibo No. AB22197939

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22197939B069F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Teléfono para notificación 1: 3212344477  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 10 de mayo de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2010, con el No. 01382414 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LAM CONSTRUCCIONES SAS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

El objeto social de LAM CONSTRUCCIONES S.A.S es indeterminado, por lo cual, la sociedad puede realizar cualquier actividad comercial o civil.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$8.000.000.000,00  
No. de acciones : 800.000,00  
Valor nominal : \$10.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de agosto de 2022 Hora: 17:01:15

Recibo No. AB22197939

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22197939B069F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Valor : \$2.500.000.000,00  
No. de acciones : 250.000,00  
Valor nominal : \$10.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$2.500.000.000,00  
No. de acciones : 250.000,00  
Valor nominal : \$10.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La totalidad de las funciones de representación legal de la sociedad y de administración de la misma estarán a cargo del Gerente. El representante legal suplente o subgerente reemplazará al titular en sus ausencias temporales y definitivas, como también cuando para algún caso se declare impedido. El suplente tendrá las mismas atribuciones que el Gerente cuando entre a reemplazarlo.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de agosto de 2022 Hora: 17:01:15

Recibo No. AB22197939

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22197939B069F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo parágrafo. El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas, sin límite de cuantía.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Documento Privado del 10 de mayo de 2010, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2010 con el No. 01382414 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jairo Villamizar Salcedo	C.C. No. 000000084034926
Subgerente	Liliana Yaned Vasquez Henao	C.C. No. 000000021812746

**REVISORES FISCALES**

Mediante Acta No. 01 del 20 de enero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2021 con el No. 02654334 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Bolivar Elias Carlos	C.C. No. 000000072175354

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de agosto de 2022 Hora: 17:01:15

Recibo No. AB22197939

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22197939B069F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 1 de febrero de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01610267 del 23 de febrero de 2012 del Libro IX
Acta No. 001 del 27 de febrero de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02307966 del 2 de marzo de 2018 del Libro IX
Acta No. 01 del 19 de noviembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02640005 del 1 de diciembre de 2020 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU:	4111
Actividad secundaria Código CIIU:	4112
Otras actividades Código CIIU:	4290

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de agosto de 2022 Hora: 17:01:15

Recibo No. AB22197939

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22197939B069F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 11.903.203.776

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 6 de abril de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 8 de agosto de 2022 Hora: 17:01:15**

Recibo No. AB22197939

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22197939B069F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.175.354**

**BOLIVAR ELIAS**  
APELLIDOS

**CARLOS**  
NOMBRES

*Carlos*  
FIRMA



INDICE DERECHO

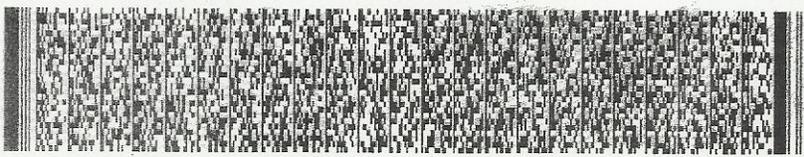
FECHA DE NACIMIENTO **18-ABR-1971**

**BARRANQUILLA**  
(ATLANTICO)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.72**      **O+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**31-JUL-1989 BARRANQUILLA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Almabeatriz*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-0300100-22137259-M-0072175354-20050727      03347 052070 02 170492350

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**

**115511-T**

**CARLOS  
BOLIVAR ELIAS  
C.C. 72175354**

**RESOLUCION INSCRIPCION 341      FECHA 2005/12/15  
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**



**PRESIDENTE**

**LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ**

**125430**

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

67969984061E004

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CARLOS BOLIVAR ELIAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72175354 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 115511-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Julio de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

San Juan de Pasto, agosto 26 de 2022

Señores:  
**FINDETER**  
Bogotá

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ICBF-I-150-2022 cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCION DEL PROEYCTO DENOMINADO “LA EJECUCION DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN POPAYAN, DEPARTAMENTO DE CAUCA”

Asunto: subsanación de requisitos técnicos habilitantes

Cordial saludo:

Muy respetuosamente, se les solicita que se revisen los documentos aportados para certificar la experiencia de mi propuesta, por cuanto no se está considerando la experiencia de la certificación de las remodelación y ampliación del Hospital Eduardo Santos en La Unión Nariño a pesar de que en la certificación y en la cláusula del objeto en la minuta del contrato se menciona la remodelación y ampliación del área de urgencias del Hospital Eduardo Santos del Municipio de La Unión, Departamento de Nariño en un área aproximada de 563m<sup>2</sup>, para ese mismo centro hospitalario se adjunta la certificación donde consta que se hizo interventoría a los rediseños de esta Área de urgencias para que pudiera ser habilitada. De otra parte, en el caso específico del hospital Clarita Santos del municipio de Sandoná, el área construida certificada es de 745m<sup>2</sup> superior a los 604 m<sup>2</sup>, estipulados en los pliegos de condiciones, de modo que no se entiende porque no se tiene en cuenta en la evaluación técnica, más aun cuando en los pliegos no se menciona que la experiencia en remodelación no será considerada.

Atentamente,



**JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR**  
Ing civil MP 52202-32322  
CC 12979612

	<b>CERTIFICACIÓN</b>		
	CÓDIGO: F-PGED05-12	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

San Juan de Pasto, julio 26 de 2.019.

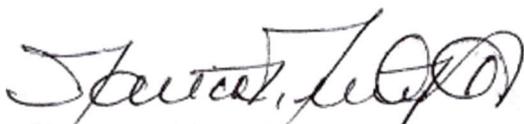
EL SUSCRITO INGENIERO GUILLERMO JAVIER VILLOTA VIVEROS – PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

**HACE CONSTAR QUE:**

La Unión Temporal INTERVENSA, representada legalmente por el Ing., JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR, realizo el CONTRATO DE INTERVENTORÍA a la construcción de la REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL AREA DE URGENCIAS Y LA RED DE GASES MEDICINALES PARA EL AREA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL EDUARDO SANTOS ESE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN.

Que las características del contrato son las que se detallan a continuación:

<b>CONTRATISTA:</b>	UNIÓN TEMPORAL INVERVENSA
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Ing. JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR.
<b>No. de Contrato:</b>	201400479.
<b>OBJETO:</b>	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL sobre la ejecución del contrato de la ejecución de las Obras para la Remodelación y la Ampliación del Área de Urgencias del Hospital Eduardo Santos del Municipio de La Unión, Departamento de Nariño, en un área aproximada de 563 metros cuadrados y la Construcción de la Red de Gases Medicinales.
<b>Plazo Inicial:</b>	Ocho (8) Meses.
<b>Valor Total:</b>	\$ 91.112.795,00
<b>Valor Interventoría</b>	de \$ 5.950.216,10
<b>Estudios y Diseños:</b>	
<b>Valor Interventoría</b>	de \$ 85.162.578,90
<b>Ejecución de Obra:</b>	
<b>Fecha de Inicio:</b>	Septiembre 26 de 2.014
<b>Fecha de Terminación:</b>	Diciembre 7 de 2.015
<b>Calidad de ejecución:</b>	Buena.



**GUILLERMO JAVIER VILLOTA VIVEROS**  
Supervisor del Contrato de Interventoría.

